



**UNIVERSIDAD MICHOACANA DE
SAN NICOLÁS DE HIDALGO**



**División de Estudios de Posgrado de la Facultad
de Contaduría y Ciencias Administrativas**

**Guía para la Determinación de la Base Gravable por Remuneraciones
mediante formato de Conciliación Contabilidad-Nominas en la Gerencia
de Proyectos Geotermoeléctricos de la Comisión Federal de Electricidad**

Tesis para obtener el grado de:

MAESTRA EN ADMINISTRACIÓN

Presenta:

Tomasa Lourdes Zamora Pérez

Director de tesis

Doctora en Administración Virginia Hernández Silva

Morelia, Michoacán, septiembre de 2014

Agradecimientos

Por todas las bendiciones recibidas, él me ilumina en cada etapa de mi vida y me da la oportunidad de cumplir con una meta más. Gracias Dios Mío.

A mí querida Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, División de Estudios de Posgrado de la Facultad de Contaduría y Ciencias Administrativas por brindarme la oportunidad de aprender y fomentar mi desarrollo profesional.

A mi asesor de tesis: Dra. Virginia Hernández Silva por sus valiosos comentarios y aportaciones para la culminación de este trabajo.

Agradezco a las autoridades de la Comisión Federal de Electricidad en específico a la Gerencia de Proyectos Geotermoeléctricos y del Sindicato Único de Trabajadores Electricistas de la República Mexicana, por el apoyo otorgado para el estudio de mi maestría y para el desarrollo del presente trabajo. Gracias.

Un reconocimiento especial a mi amiga y compañera de trabajo Yola por compartir sus conocimientos y orientación en todo momento para la elaboración de este proyecto.

Dedicatorias

A mis tres Ángeles: papá Carlos, mamá Tomy y Tiachi; a mis hermanos, una familia de la cual recibí mis valores y principios que han sido eje rector de mi vida, así como su amor, apoyo y aceptación en todos y cada uno de los momentos de mi vida. Los Quiero

A mi esposo Ernesto, por su amor y apoyo incondicional para cumplir día a día con mis objetivos, por el ánimo constante para la elaboración de este trabajo y por compartir nuestro proyecto de vida. Te amo.

Por último a mis sobrinos y amigos por su cariño, por los buenos momentos que compartimos juntos y hacer que mi vida sea cada día mejor. Gracias por su cariño.

“Deje de borrar hasta que me di cuenta que EQUIVOCARSE es parte del APRENDIZAJE”

Proverbio.

Índice de Contenidos

Agradecimientos	I
Dedicatorias	II
Índice de Contenidos	III
Índice de Tablas	IV
Índice de Figuras	V
Resumen-Abstract	VI
1.1.- Introducción	1
1.2.- Justificación	3
1.3.- Objetivos	3
▪ Hipótesis de trabajo	4
▪ Metodología y Propuesta de solución	5
▪ Contribuciones originales esperadas	5
▪ Posibles aplicaciones	6
Capítulo I. Marco teórico	
I.1 Sistema de Contabilidad Gubernamental	7
I.2 Manual de Contabilidad Gubernamental	20
I.3 Postulados de Contabilidad Gubernamental	26
I.4 Normas de Información Financiera (NIF)	35
I.5 Disposiciones Fiscales	52
Capítulo II. Marco Referencial	
II.1 Manual de Contabilidad de CFE	56
II.2 Políticas de Registro Contable	60
II.3 Normas de Registro Contable	61
II.4 Plan y Estructura de Cuentas	64
Capítulo III. Resultados	
Guía para la determinación de la base gravable por remuneraciones mediante formato de conciliación contabilidad-nominas (actualizada)	66
Capítulo IV. Conclusiones y Recomendaciones	90
Fuentes de Información	92

Índice de Tablas

Hojas de Excel que integran el archivo de conciliación	68
Hoja de Excel de Menú de captura (FI)	71
Menú de captura (FI)	71
Hoja de Excel del Anexo No 3	72
Datos para llenado de anexos (FI)	72
Hoja de Excel del Anexo No 3	73
Hoja de Excel del Anexo No 4	75
Hoja de Excel Concil contab-acumuladores (FI) Columnas A -G	76
Hoja de Excel Concil contab-acumuladores (FI) Columnas E y F	80
Hoja de Excel de Acumuladores SIRH	81
Hoja de Excel Concil contab-acumuladores (FI) Columna H	81
Hoja de Excel de Acumuladores SIRH actualizada	83
Hoja de Excel Concil contab-acumuladores (FI) Columnas I a Q	83
Hoja de Excel Concil contab-acumuladores (FI) Columna I	84
Hoja de Excel Concil contab-acumuladores (FI) Integra diferencias	84
Hoja de Excel de cambios de adscripción	86
Hoja de Excel Concil contab-acumuladores (FI) Columna Ñ	87
Hoja de Excel Concil contab-acumuladores (FI) Notas aclaratorias	88

Índice de Figuras

Transacciones presupuestarias y contables	14
Momentos presupuestarios y contables	15
Campos de registro del presupuesto autorizado	15
Matriz de conversión	16
Percepciones devengadas no pagadas	80
Archivos de texto	84
Reportes individuales de acumuladores SIRH	88
Cuadro de formalización de conciliación	91

Resumen-Abstract

La Gerencia de Proyectos Geotermoeléctricos (GPG), una de las Áreas de Generación de la Comisión Federal de Electricidad (CFE), se ha preocupado porque, tanto los procesos sustantivos como los de apoyo, estén debidamente documentados y actualizados, motivo del tema de este trabajo: **“Guía para la determinación de la base gravable por remuneraciones mediante formato de conciliación contabilidad-nominas, en la Gerencia de Proyectos Geotermoeléctricos de la Comisión Federal de Electricidad**

Esta conciliación sirve para garantizar la correcta integración del total de remuneraciones pagadas a los trabajadores de la GPG, así como la base del impuesto de los ingresos por salarios a partir de registros contables, los cuales forman parte de los anexos para la obtención del dictamen fiscal por parte de los auditores externos. Los conceptos y partidas que forman parte de esta conciliación ascienden a 186 diferentes, los periodos de nómina son catorcenales (por lo general 2 al mes, 28 días) y los periodos contables incluyen en lo general 30 o 31 días. Por lo cual se hace necesario empatar contablemente dicha información al periodo de registro.

En el presente trabajo se explica la forma en que interactúan los sistemas de información que maneja la Entidad y que intervienen para la elaboración de la conciliación, los cuales son:

*SIRH (Sistema Integral de Recursos Humanos) *MySAP 5.0-FI (Sistema de Información Financiera en Tiempo Real, Modulo de Finanzas) *Cubos de Essbase

Palabras claves: Remuneraciones, Base gravable, Dictamen fiscal, Cubos de Essbase.

Universidad Michoacana de San Nicolás De Hidalgo -División de Estudios de Posgrado de la
Facultad de Contaduría y Ciencias Administrativas
L.C. Tomasa Lourdes Zamora Pérez

The Project Geothermoelectric Management (GPG) is one of the Generation's areas of the Federal Electricity Commission (CFE), that have been concerned about the substantive processes as the support processes; that are properly documented and updated. For the theme of this paper: "Guide to determination taxable wage base by using format accounting-payroll reconciliation in the Project Geothermoelectric Management of the Federal Electricity Commission.

This reconciliation serves to ensure an acceptable integration of the total remuneration paid to workers in the GPG, and the tax base income from wages based in accounting records, which are part of the annexes to get the tax audit report from the external auditors. The concepts and items that are part of this settlement amount to 186 different, the payroll periods are formed by fourteen day (usually 2 each month, 28 days) and included in the accounting periods usually 30 or 31 days. Therefore, it is necessary to contrast this information to the accounting registration period.

This paperwork explains the interaction between the information systems, that handles the Institution, and involved in the preparation of conciliation, which are explained:

*HRIS (Human Resources Integrated System) *MySAP 5.0.F1 (Financial Information System in Real Time, Finance Module). *Essbase cubes. -

Keywords: Payroll, Tax Base, Tax Opinion, Essbase cubes.

1.1.- Introducción

La dinámica de las organizaciones económicas es constante, continuamente se encuentra en evolución. Este dinamismo, se ve traducido en la modernización para el registro de su información financiera a través de la adquisición de nuevas tecnologías, a fin de lograr una máxima utilización de los recursos humanos, financieros y materiales de que se dispone, lo cual deviene en mayores niveles de eficiencia administrativa.

Pero la dinámica de la información financiera no solo está referida a la modernización de los equipos y al continuo mejoramiento y capacitación de los recursos humanos. El entorno y el contexto histórico en donde se desenvuelven y hacen vida cotidiana las organizaciones también ejercen presión, haciendo que éstas se adapten a los cambios que el desarrollo de los acontecimientos tanto económicos como normativos impone.

Por tales motivos, el diseñar una estructura de información financiera como herramienta gerencial para la toma de decisiones, permite tener un mejor control de la información, supone una claridad en el cumplimiento del marco normativo, todo lo cual conduce a una sana asimilación del impacto económico-fiscal previsto para las empresas.

La Comisión Federal de Electricidad y en específico la Gerencia de Proyectos Geotermoeléctricos, no está exenta de esta problemática y en el universo de todos sus procesos ve condicionada la información para que sea desarrollada por diferentes áreas pero que en muchos de los casos esta información no fluye de manera adecuada.

■ Descripción de la problemática, marco teórico

En el Departamento de Recursos Humanos se encuentra la Oficina de Nóminas en la cual se realiza el registro de todas las incidencias que afectan al proceso de pago de nómina por periodos catorcenales, siendo esta capturada en el Sistema Integral de Recursos Humanos (SIRH) generando una póliza de nómina de registro contable encriptada¹, dicha Póliza es enviada al Departamento de Recursos Financieros en específico a la Oficina de Contabilidad para su incorporación al Sistema de Información Financiera en Tiempo Real, Modulo de Finanzas (MySAP 5.0 – FI) donde se realiza el registro contable y a la oficina de tesorería para el pago de salarios a los trabajadores.

Al finalizar el cierre contable (el día último de cada mes) se debe de realizar una Conciliación de cifras entre los datos acumulados de los Sistemas SIRH y MySAP 5.0 – FI y así asegurar que se incorporaron los conceptos que se pagan fuera de nómina tales como:

- Viáticos
- Dictámenes de Jubilación
- Subsidios IMSS
- Ayuda para seminario de Titulación y otros

En esta conciliación se integra la base del impuesto de los ingresos por salarios, la cual forma parte para la obtención del dictamen fiscal de los auditores externos.

¹En Informática, convertir un texto normal en un texto codificado de forma que las personas que no conozcan el código sean incapaces de leerlo ó modificarlo.

Es en este punto donde se encuentra el área de oportunidad para poder solventar el cumplimiento de dicha conciliación en tiempo y forma.

No está por demás mencionar que los conceptos y partidas que forman parte de esta conciliación ascienden a 186 diferentes y que los periodos de nómina son catorcenales (por lo general 2 al mes, 28 días) y los periodos contables incluyen en lo general 30 o 31 días. Por lo cual se hace necesario empatar contablemente dicha información al periodo de registro.

1.2.- Justificación

Hoy en día existe una guía elaborada en el año 2009, que tiene como base la propuesta de servir como complemento a un proceso de capacitación que inicialmente se venía contemplando con el personal que realizaba dicha actividad, pero que en la actualidad no aplica a las necesidades de capacitación para el personal de nuevo ingreso, es decir que no cumple con las funciones actuales del proceso, dando como consecuencia lagunas de información que impiden que el procedimiento sea concluido pertinentemente.

1.3.- Objetivo

Rediseñar la guía original (2009) a las necesidades actuales donde se incluya entre otros, los conceptos normativos y técnicos de información, así como, los administrativos del procedimiento, darán como resultado que el consultor pueda poseer una herramienta donde estén identificadas las principales variables que intervienen en el desarrollo de dicho proceso, incrementando así la confianza en las actividades que sean de su interés.

■ Hipótesis de trabajo

La implementación de la Guía para la determinación de la base gravable por remuneraciones mediante el formato de conciliación Contabilidad-Nóminas en la Gerencia de Proyectos Geotermoeléctricos permitirá un mejor control de las diferentes variables que intervienen en el desarrollo de dicho proceso (determinación de la base gravable por remuneraciones), permitiendo cumplir en tiempo y forma con dicha actividad.

La CFE utiliza para el mejor manejo de sus procesos diferentes sistemas de información diseñados para un fin específico, con los cuales se manejan todas las posibles variables de control y de supervisión de sus procesos, entre los diferentes sistemas se encuentran:

- ✓ SIRH (Sistema Integral de Recursos Humanos)
- ✓ MySAP 5.0-FI (Sistema de Información Financiera en Tiempo Real, Modulo de Finanzas)
- ✓ Cubos de Essbase²

Por tal motivo la interacción entre estos sistemas debe ser ordenada y especifica ya que un posible error en uno de ellos puede tener consecuencia en el resultado final de la información.

² Essbase no es un nombre o marca comercial sino corresponde a la tecnología denominada como "Extended Spread Sheet data Base" (Base de datos de amplio rango para hojas de cálculo) de ahí su amplia explotación a través de herramientas de Hojas de Cálculo como son Excel, y cuyo objetivo es agilizar la consulta de grandes cantidades de datos.

■ Metodología y propuesta de solución

- ✓ Introducción al Sistema y Manual de Contabilidad Gubernamental
- ✓ Normas de Información Financiera
- ✓ Manual de Contabilidad de la CFE
- ✓ Políticas y Normas de registro contable en la CFE

Propuesta de solución

- ✓ Actualizar la guía para el llenado del formato de Conciliación de registros contables (Sistema MySAP-FI) vs. Acumuladores de nominas (SRH)
- ✓ Contar con un marco mínimo de referencia para el personal de nuevo ingreso a una Entidad del Sector Publico (CFE)

■ Contribuciones originales esperadas

En términos generales los planes de estudio de las Licenciaturas en Contaduría en las diversas Universidades no incluyen la formación Académica para el Sector Gubernamental siendo que, dicha Contabilidad es una rama de la Teoría General de la Contabilidad que se aplica a las organizaciones del sector público, cuya actividad está regulada por un marco constitucional, una base legal y normas técnicas que la caracterizan y la hacen distinta a la que rige para el sector privado, lo que crea la necesidad de contar con un marco mínimo de referencia para el personal de nuevo ingreso a una Entidad del Sector Publico.

- Posibles aplicaciones

Contar con una herramienta administrativa de uso continuo para el personal activo y de nuevo ingreso a la oficina de contabilidad de la Gerencia de Proyectos Geotermoeléctricos de la Comisión Federal de Electricidad.

Capítulo I. Marco Teórico.

I.1 Sistema de Contabilidad Gubernamental

El 31 de diciembre de 2008 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ley de Contabilidad), que tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la Contabilidad Gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización, para facilitar a los entes públicos el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos.

La Ley de Contabilidad es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, entidades federativas; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales y los órganos autónomos federales y estatales.

El sistema, al que deberán sujetarse los entes públicos, registrará de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos.

Asimismo, generará estados financieros, confiables, oportunos, comprensibles, periódicos y comparables, los cuales serán expresados en términos monetarios. Cada ente público será responsable de su contabilidad y de la operación de su sistema de registro

El sistema estará conformado por el conjunto de registros, procedimientos, criterios e informes, estructurados sobre la base de principios técnicos comunes destinados a captar, valorar, registrar, clasificar, informar e interpretar, las transacciones, transformaciones y eventos que, derivados de la actividad económica, modifican la situación patrimonial del gobierno y de las finanzas públicas.

Los entes públicos deberán asegurarse que su sistema:

- I.** Refleje la aplicación de los principios, normas contables generales y específicas e instrumentos;
- II.** Facilite el reconocimiento de las operaciones de ingresos, gastos, activos, pasivos y patrimoniales de los entes públicos;
- III.** Integre en forma automática el ejercicio presupuestario con la operación contable, a partir de la utilización del gasto devengado;
- IV.** Permita que los registros se efectúen considerando la base acumulativa para la integración de la información presupuestaria y contable;
- V.** Refleje un registro congruente y ordenado de cada operación que genere derechos y obligaciones derivados de la gestión económico-financiera de los entes públicos;
- VI.** Genere, en tiempo real, estados financieros, de ejecución presupuestaria y otra información que coadyuve a la toma de decisiones, a la transparencia, a la programación con base en resultados, a la evaluación y a la rendición de cuentas, y
- VII.** Facilite el registro y control de los inventarios de los bienes muebles e inmuebles de los entes públicos.

Los entes públicos deberán contar con manuales de contabilidad, así como con otros instrumentos contables que faciliten su operación.

La contabilidad se basará en un marco conceptual que representa los conceptos fundamentales para la elaboración de normas, la contabilización, valuación y presentación de la información financiera confiable y comparable para satisfacer las necesidades de los usuarios y permitirá ser reconocida e interpretada por especialistas e interesados en la finanzas públicas.

Los postulados tienen como objetivo sustentar técnicamente la contabilidad gubernamental, así como organizar la efectiva sistematización que permita la obtención de información veraz, clara y concisa.

Los entes públicos deberán aplicar los postulados básicos de forma tal que la información que proporcionen sea oportuna, confiable y comparable para la toma de decisiones.

Registro Contable de las Operaciones

La contabilidad gubernamental deberá permitir la expresión fiable de las transacciones en los estados financieros y considerar las mejores prácticas contables nacionales e internacionales en apoyo a las tareas de planeación financiera, control de recursos, análisis y fiscalización.

Los registros contables de los entes públicos se llevarán con base acumulativa. La contabilización de las transacciones de gasto se hará conforme a la fecha de su realización, independientemente de la de su pago, y la del ingreso se registrará cuando exista jurídicamente el derecho de cobro.

Los entes públicos deberán mantener un registro histórico detallado de las operaciones realizadas como resultado de su gestión financiera, en los libros diario, mayor, e inventarios y balances.

La contabilidad deberá contener registros auxiliares que muestren los avances presupuestarios y contables, que permitan realizar el seguimiento y evaluar el ejercicio del gasto público y la captación del ingreso, así como el análisis de los saldos contenidos en sus estados financieros.

Para el registro de las operaciones presupuestarias y contables, los entes públicos deberán ajustarse a sus respectivos catálogos de cuentas, cuyas listas de cuentas estarán alineadas, tanto conceptualmente como en sus principales agregados. Para tal propósito, se tomarán en consideración las necesidades de administración financiera de los entes públicos, así como las de control y fiscalización. Las listas de cuentas serán aprobadas por:

- I. En el caso de la administración pública federal, la unidad administrativa competente en materia de contabilidad gubernamental de la Secretaría de Hacienda, y
- II. En el caso de la administración centralizada de las entidades federativas, municipios, demarcaciones territoriales del Distrito Federal y sus respectivas entidades paraestatales, la unidad administrativa competente en materia de contabilidad gubernamental que corresponda en cada caso.

El registro de las etapas del presupuesto de los entes públicos se efectuará en las cuentas contables que, para tal efecto, establezca el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), las cuales deberán reflejar:

En lo relativo al gasto:

- I. El momento contable del gasto aprobado, es el que refleja las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el Presupuesto de Egresos.
- II. El gasto modificado es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado.
- III. El gasto comprometido es el momento contable que refleja la aprobación por autoridad competente de un acto administrativo, u otro instrumento jurídico que formaliza una relación jurídica con terceros para la adquisición de bienes y servicios o ejecución de obras. En el caso de las obras a ejecutarse o de bienes y servicios a recibirse durante varios ejercicios, el compromiso será registrado por la parte que se ejecutará o recibirá, durante cada ejercicio.
- IV. El gasto devengado es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.
- V. El gasto ejercido es el momento contable que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente.
- VI. El gasto pagado es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.

Serán materia de registro y valuación las provisiones que se constituyan para hacer frente a los pasivos de cualquier naturaleza, con independencia de que éstos sean clasificados como deuda pública en términos de la normativa aplicable. Dichas provisiones deberán ser revisadas y ajustadas periódicamente para mantener su vigencia.

Los procesos administrativos de los entes públicos que impliquen transacciones presupuestarias y contables generarán el registro automático y por única vez de las mismas en los momentos contables correspondientes.

```
graph TD; A[Se produce una transacción relacionada con el Presupuesto de Egresos] --> B[La transacción se imputa según la clave presupuestaria y el momento contable que corresponda]; B --> C[La transacción debe imputarse según la clave presupuestaria completa];
```

Se produce una transacción relacionada con el Presupuesto de Egresos

La transacción se imputa según la clave presupuestaria y el momento contable que corresponda

La transacción debe imputarse según la clave presupuestaria completa

La transacción debe también imputarse de acuerdo con los momentos presupuestarios y contables, a saber:

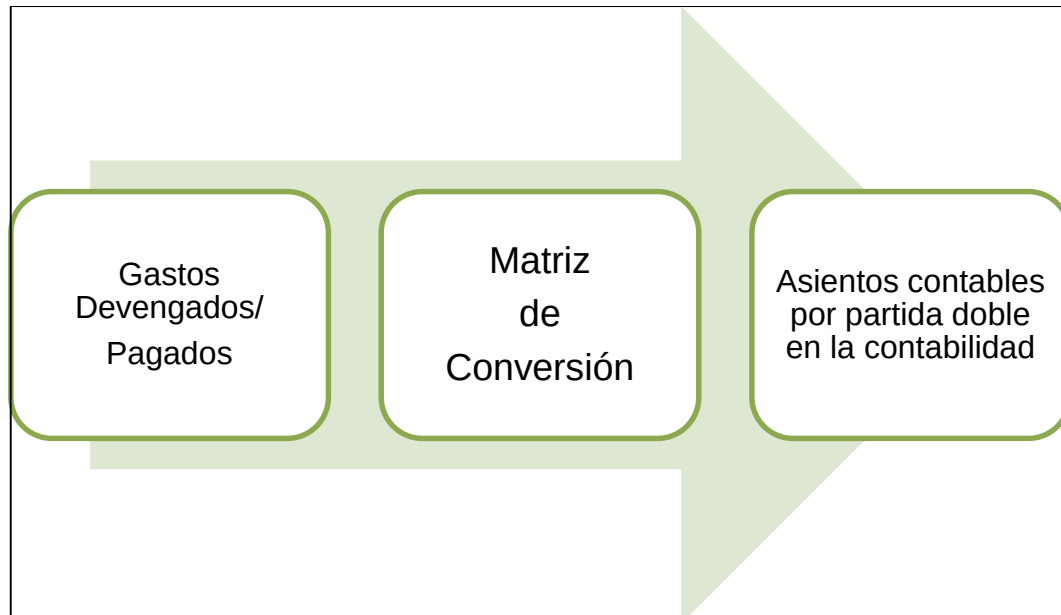
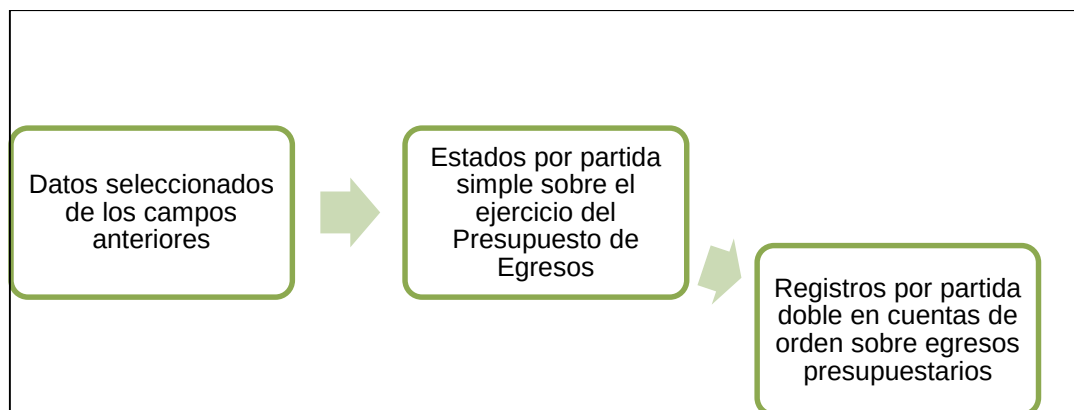
- Aprobado
- Modificado
- Comprometido
- Devengado
- Ejercido y
- Pagado

Para su registro el sistema deberá disponer de los siguientes campos:

1.- Campos de registro del Presupuesto autorizado:

A.-Presupuesto Autorizado	B.-Calendarización mensual	C.-Ejercicio de los egresos
• *Presupuesto aprobado • *Adecuaciones presupuestarias: • Aprobadas por Decreto • Ampliaciones • Reducciones • Internas y Externas • *Reducciones Liquidadas • Pend de aprobación • Aprobadas • *Adic. Compensadas • Pend. Aprobación • Aprobadas • *Presupuesto vigente (modificado) actualizado	• *Calendario Original Autorizado • *Adecuaciones de calendarios: • Internas y Externas • *Reducciones: • Pend de aprobación • Aprobadas • *Compensadas • Pend de aprobación • Aprobadas • *Calendario Vigente	• *Presupuesto Vigente: • -Pre-compromisos • -No comprometido • *Compromiso: • -Pre-No comprometido • -Sin comprometer • *Devengados • -No devengados • -Sin devengar • -Calendario Vigente • *Ejercido • -No ejercido • -Devengado No ejercido • *Pagado • -No pagado • -Devengados no pagados

De acuerdo con la información contenida en la base de datos del sistema, automáticamente, y mediante la aplicación de la matriz de conversión, se producen los asientos contables por partida de la contabilidad presupuestaria y, conforme a la parametrización que se requiera, los estados del ejercicio del presupuesto por partida simple, según el siguiente esquema:



A partir del registro de movimientos presupuestarios por partida doble en cuentas contables de orden, se está en condiciones de producir estados sobre el ejercicio del Presupuesto de Egresos con ese origen.

En seguida se integran automáticamente y en tiempo real los asientos contables que ocurren en materia del ejercicio de los ingresos y los gastos con los de financiamiento y con aquellos de origen extra-presupuestario.

Para el registro único de las operaciones presupuestarias y contables, los entes públicos dispondrán de clasificadores presupuestarios, listas de cuentas y catálogos de bienes o instrumentos similares que permitan su interrelación automática.

La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.

El CONAC aprobará las disposiciones generales al respecto, tomando en cuenta los lineamientos que para efectos de fiscalización y auditorías emitan la Secretaría de la Función Pública, la Auditoría Superior de la Federación y sus equivalentes a nivel estatal.

Los entes públicos estarán obligados a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos, así como los libros principales de contabilidad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca el CONAC.

De la Información Financiera Gubernamental

Los estados financieros y la información emanada de la contabilidad deberán sujetarse a criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad,

objetividad, suficiencia, posibilidad de predicción e importancia relativa, con el fin de alcanzar la modernización y armonización.

Los entes públicos deberán expresar de manera destacada en sus estados financieros los esquemas de pasivos, incluyendo los que sean considerados deuda pública en términos de la normativa aplicable.

En lo relativo a la Federación, los sistemas contables de las dependencias del poder Ejecutivo; los poderes Legislativo y Judicial; las entidades y los órganos autónomos permitirán, en la medida que corresponda, la generación periódica de los estados y la información financiera que a continuación se señala:

I. Información contable, con la desagregación siguiente:

- a)** Estado de situación financiera;
- b)** Estado de variación en la hacienda pública;
- c)** Estado de cambios en la situación financiera;
- d)** Informes sobre pasivos contingentes;
- e)** Notas a los estados financieros;
- f)** Estado analítico del activo;
- g)** Estado analítico de la deuda y otros pasivos, del cual se derivarán las siguientes clasificaciones:
 - g.i.** Corto y largo plazo, así como por su origen en interna y externa;
 - g.ii.** Fuentes de financiamiento;
 - g.iii.** Por moneda de contratación, y
 - g.iv.** Por país acreedor;

II. Información presupuestaria, con la desagregación siguiente:

- a)** Estado analítico de ingresos, del que se derivará la presentación en clasificación económica por fuente de financiamiento y concepto; incluyendo los ingresos excedentes generados;

Inciso reformado DOF 12-11-2012

- b)** Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del que se derivarán las siguientes clasificaciones:

b. i. Administrativa;

b.ii. Económica y por objeto del gasto, y

b.iii. Funcional-programática;

El estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos deberá identificar los montos y adecuaciones presupuestarias y subejercicios por Ramo y/o Programa;

Párrafo adicionado DOF 12-11-2012

- c)** Endeudamiento neto, financiamiento menos amortización, del que derivará la clasificación por su origen en interno y externo;
- d)** Intereses de la deuda;
- e)** Un flujo de fondos que resuma todas las operaciones y los indicadores de la postura fiscal;

III. Información programática, con la desagregación siguiente:

- a)** Gasto por categoría programática
- b)** Programas y proyectos de inversión
- c)** Indicadores de resultados

IV. La información complementaria para generar las cuentas nacionales y atender otros requerimientos provenientes de organismos internacionales de los que México es miembro.

Los estados analíticos sobre deuda pública y otros pasivos, y el de capital deberán considerar por concepto el saldo inicial del ejercicio, las entradas y salidas por transacciones, otros flujos económicos y el saldo final del ejercicio.

En las cuentas públicas se reportarán los esquemas bursátiles y de coberturas financieras de los entes públicos.

Párrafo adicionado DOF 12-11-2012

Las notas a los estados financieros son parte integral de los mismos; éstas deberán revelar y proporcionar información adicional y suficiente que amplíe y dé significado a los datos contenidos en los reportes, y cumplir con lo siguiente:

- I.** Incluir la declaración de responsabilidad sobre la presentación razonable de los estados financieros;
- II.** Señalar las bases técnicas en las que se sustenta el registro, reconocimiento y presentación de la información presupuestaria, contable y patrimonial;
- III.** Destacar que la información se elaboró conforme a las normas, criterios y principios técnicos emitidos por el CONAC y las disposiciones legales aplicables, obedeciendo a las mejores prácticas contables;
- IV.** Contener información relevante del pasivo, incluyendo la deuda pública, que se registra, sin perjuicio de que los entes públicos la revelen dentro de los estados financieros;
- V.** Establecer que no existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas, y
- VI.** Proporcionar información relevante y suficiente relativa a los saldos y movimientos de las cuentas consignadas en los estados financieros, así como sobre los riesgos y contingencias no cuantificadas, o bien, de aquéllas en que aun conociendo su monto por ser consecuencia de hechos pasados, no ha ocurrido la condición o evento necesario para su registro y presentación, así sean derivadas de algún evento interno o externo siempre que puedan afectar la posición financiera y patrimonial.

La información financiera que generen los entes públicos será organizada, sistematizada y difundida por cada uno de éstos, al menos, trimestralmente en sus respectivas páginas electrónicas de internet, a más tardar 30 días después del cierre del período que corresponda, en términos de las disposiciones en materia de transparencia que les sean aplicables y, en su caso, de los criterios que emita el CONAC. La difusión de la información vía internet no exime los informes que deben presentarse ante el Congreso de la Unión y las legislaturas locales, según sea el caso.

I.2 Manual de Contabilidad Gubernamental

La Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ley de Contabilidad) dispone que el CONAC, en su calidad de órgano coordinador para la armonización de la contabilidad gubernamental, sea responsable de emitir las normas contables y lineamientos que aplicarán los entes públicos para la generación de información financiera. Elemento fundamental dentro de tales funciones, lo representa el emitir durante el año 2010 el Manual de Contabilidad Gubernamental (Manual), el cual es la referencia para que cada ente público elabore sus manuales correspondientes. Las autoridades en materia de contabilidad gubernamental en los poderes ejecutivos federal, local y municipal establecerán la forma en que las entidades paraestatales y paramunicipales, respectivamente atendiendo a su naturaleza, se ajustarán al mismo.

De acuerdo con la Ley de Contabilidad, el manual es el documento conceptual, metodológico y operativo que contiene, como mínimo: su finalidad, el marco jurídico, lineamientos técnicos, la lista de cuentas, los instructivos para el manejo de las cuentas, las guías contabilizadoras y la estructura básica de los principales estados financieros a generarse en el sistema. En complemento, y conforme a lo señalado por el Cuarto Transitorio de dicha Ley, también formarán parte del manual las matrices de conversión con características técnicas tales que, a partir de clasificadores presupuestarios, listas de cuentas y catálogos de bienes o instrumentos similares que permitan su interrelación modular, generen el registro automático y por única vez de las transacciones financieras en los momentos contables correspondientes.

Bajo este marco, el presente Manual tiene como propósito mostrar en un solo documento todos los elementos del sistema contable que señala la

Ley de contabilidad, así como las herramientas y métodos necesarios para registrar correctamente las operaciones financieras y producir, en forma automática y en tiempo real, la información y los estados contables, presupuestarios, programáticos y económicos que se requieran. Su contenido facilita la armonización de los sistemas contables de los tres órdenes de gobierno, a partir de la eliminación de las diferencias conceptuales y técnicas existentes.

La metodología de registro contable desarrollada en el Manual, cubre la totalidad de las transacciones de tipo financiero, ya sea que provengan de operaciones presupuestarias o de cualquier otra fuente. En el Manual no se efectúa una descripción integral de los procesos administrativos/financieros y de los eventos concretos de los mismos que generan los registros contables. Cabe destacar que, tanto en el Modelo de Asientos como en las Guías Contabilizadoras, se incluyen los principales procesos que motivan los registros contables.

La parte metodológica está desarrollada de acuerdo con las operaciones que, fundamentalmente, realizan los entes públicos, mismos que a partir de los contenidos del Manual, deberán elaborar sus propios manuales y podrán abrir las subcuentas y otras desagregaciones que requieran para satisfacer sus necesidades operativas o de información gerencial, a partir de la estructura básica del plan de cuentas, conservando la armonización con los documentos emitidos por el CONAC.

La aprobación y emisión por parte del CONAC de los contenidos de este Manual, se complementará con las principales reglas del registro y valoración de patrimonio, que el mismo emita, de manera tal que con ambos instrumentos se concluirán las bases técnicas estructurales y funcionales de la contabilidad gubernamental.

A los contenidos del Manual corresponde adicionar las normas o lineamientos específicos que emita la autoridad competente en materia de contabilidad gubernamental en cada orden de gobierno.

Así, el documento se integró de 7 Capítulos y un Anexo. A continuación se realiza una breve descripción sobre el contenido de cada uno de ellos.

En el **Capítulo I Aspectos Generales de la Contabilidad Gubernamental**: se desarrollan los aspectos normativos y técnicos generales que enmarcan y condicionan el nuevo Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), los cuales obedecen, en su mayor parte, a disposiciones de la propia Ley de Contabilidad, así como a resoluciones emitidas por el CONAC y a la teoría general de la contabilidad.

El **Capítulo II Fundamentos Metodológicos de la Integración y Producción de Información Financiera**: comprende las bases conceptuales y criterios generales a aplicar en el diseño funcional e informático para la construcción del Sistema Integrado de Contabilidad Gubernamental (SICG). Este sistema estará soportado por una herramienta modular automatizada, cuyo propósito fundamental radica en facilitar el registro único de las operaciones presupuestarias y contables, realizado en forma automática al momento en que ocurran los eventos de los procesos administrativos que les dieron origen, de manera que se disponga en tiempo real de estados sobre el ejercicio del Presupuesto de Egresos y la Ley de Ingresos, así como contables y económicos.

Por su parte, el **Capítulo III Plan de Cuentas**: presenta a partir de la estructura y contenido aprobado por el CONAC, una versión actualizada, adicionando sus correspondientes descripciones hasta el cuarto nivel de apertura. Este Plan de Cuentas fue elaborado sobre las bases legales y técnicas establecidas por la Ley de Contabilidad, el Marco Conceptual y

los Postulados Básicos que rigen la contabilidad gubernamental, así como en atención a las propias demandas de información de los entes públicos no empresariales.

Adicionalmente, para dar cumplimiento a la norma legal que establece la integración automática del ejercicio presupuestario con la operación contable, se requiere que parte de las cuentas que integran el Plan de Cuentas sean armonizadas hasta el quinto nivel de desagregación (Subcuentas). Con tal motivo se incluye, en el manual, dicha desagregación en los casos correspondientes.

En el **Capítulo IV Instructivo de Manejo de Cuentas:** se dan a conocer las instrucciones para el manejo de cada una de las cuentas que componen el Plan de Cuentas. Su contenido determina las causas por las cuales se puede cargar o abonar, si la operación a registrar está automáticamente relacionada con los registros del ejercicio del presupuesto o no, las cuentas que operarán contra las mismas en el sistema por partida doble, el listado de Subcuentas con su respectiva codificación, la forma de interpretar los saldos; y, en general, todo lo que facilita el uso y la interpretación uniforme de las cuentas que conforman los estados contables.

Al **Capítulo V Modelo de Asientos para el Registro Contable:** corresponde mostrar el conjunto de asientos contables tipo a que pueden dar lugar las operaciones financieras relacionadas con los ingresos, gastos y el financiamiento público y que se realizan en el marco del Ciclo Hacendario, sean éstas presupuestarias o no presupuestarias. Este modelo tiene como propósito disponer de una guía orientadora sobre cómo se debe registrar cada hecho económico relevante y habitual de los entes públicos que tiene impacto sobre el patrimonio de los mismos. El modelo presenta en primer lugar los asientos relacionados con el ejercicio

de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos, que se generan automáticamente mediante la matriz de conversión; continúa con las no presupuestarias y los propios de las operaciones de financiamiento, para después culminar con el modelo de asientos por partida doble de las operaciones presupuestarias.

En cuanto al **Capítulo VI Guías Contabilizadoras**: Su propósito es orientar el registro de las operaciones contables a quienes tienen la responsabilidad de su ejecución, así como para todos aquellos que requieran conocer los criterios que se utilizan en cada operación. En dichas guías los registros se ordenan por proceso administrativo/financiero y se muestra en forma secuencial los asientos contables que se deben realizar en sus principales etapas. Es importante mencionar que el Manual se mantendrá permanentemente actualizado mediante la aprobación de nuevas Guías Contabilizadoras, motivadas por el surgimiento de otras operaciones administrativo/financieras o por cambios normativos posteriores que impacten en los registros contables.

Por último, en el **Capítulo VII: Normas y metodología para la emisión de información financiera y estructura de los estados financieros básicos del ente público y características de sus notas**: Incorpora en forma integral la nueva versión ajustada y actualizada, misma que muestra los estados e información financiera (contable, presupuestaria, programática y económica) que debe generar cada ente público, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 46 de la Ley de Contabilidad.

El **Anexo I Matrices de Conversión**: muestra la aplicación de la metodología para la integración de los elementos que dan origen a la conversión de los registros de las operaciones presupuestarias en contables.

Al respecto, se ejemplifica como opera la matriz para cada una de las principales transacciones de origen presupuestario de ingresos y egresos. Como resultado de la aplicación de esta matriz es posible generar asientos, registros en los libros de contabilidad y movimientos en los estados financieros, en forma automática y en tiempo real.

1.3.-Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental

Son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan el ente público.

Los postulados sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada, respaldo en legislación especializada y aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ley de Contabilidad), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental:

- 1) Sustancia Económica
- 2) Es el reconocimiento contable de las transacciones, transformaciones internas y otros eventos, que afectan económicamente al ente público y delimitan la operación del Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG).

Explicación del postulado básico

- a) El SCG estará estructurado de tal manera que permita la captación de la esencia económica en la delimitación y operación del ente público, apegándose a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

- b) Al reflejar la situación económica contable de las transacciones, se genera la información que proporciona los elementos necesarios para una adecuada toma de decisiones.

2) Entes Públicos

Los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación y de las entidades federativas; los entes autónomos de la Federación y de las entidades federativas; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; y las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales.

Explicación del postulado básico

El ente público es establecido por un marco normativo específico, el cual determina sus objetivos, su ámbito de acción y sus limitaciones; con atribuciones para asumir derechos y contraer obligaciones.

3) Existencia Permanente

La actividad del ente público se establece por tiempo indefinido, salvo disposición legal en la que se especifique lo contrario.

Explicación del postulado básico

El sistema contable del ente público se establece considerando que el periodo de vida del mismo es indefinido.

4) Revelación Suficiente

Los estados y la información financiera deben mostrar amplia y claramente

la situación financiera y los resultados del ente público.

Explicación del postulado básico

- a) Como información financiera se considera la contable y presupuestaria y se presentará en estados financieros, reportes e informes acompañándose, en su caso, de las notas explicativas y de la información necesaria que sea representativa de la situación del ente público a una fecha establecida.
- b) Los estados financieros y presupuestarios con sus notas forman una unidad inseparable, por tanto, deben presentarse conjuntamente en todos los casos para una adecuada evaluación cuantitativa cumpliendo con las características de objetividad, verificabilidad y representatividad.

5) Importancia Relativa

La información debe mostrar los aspectos importantes de la entidad que fueron reconocidos contablemente.

Explicación del postulado básico

La información financiera tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios en relación con la rendición de cuentas, la fiscalización y la toma de decisiones.

6) Registro e Integración Presupuestaria

La información presupuestaria de los entes públicos se integra en la contabilidad en los mismos términos que se presentan en la ley de Ingresos y en el Decreto del Presupuesto Egresos, de acuerdo a la naturaleza económica que le corresponda.

El registro presupuestario del ingreso y del egreso en los entes públicos se debe reflejar en la contabilidad, considerando sus efectos patrimoniales y su vinculación con las etapas presupuestarias correspondientes.

Explicación del postulado básico

- a) El Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) debe considerar cuentas de orden, para el registro del ingreso y el egreso, a fin de proporcionar información presupuestaria que permita evaluar los resultados obtenidos respecto de los presupuestos autorizados;
- b) El SCG debe identificar la vinculación entre las cuentas de orden y las de balance o resultados;
- c) La contabilización de los presupuestos deben seguir la metodología y registros equilibrados o igualados, representando las etapas presupuestarias de las transacciones a través de cuentas de orden del ingreso y del egreso; así como su efecto en la posición financiera y en los resultados;
- d) El SCG debe permitir identificar de forma individual y agregada el registro de las operaciones en las cuentas de orden, de balance y de resultados correspondientes; así como generar registros a diferentes niveles de agrupación;
- e) La clasificación de los egresos presupuestarios será al menos la siguiente: administrativa, conforme al Decreto del Presupuesto de Egresos, que es la que permite identificar quién gasta; funcional y programática, que indica para qué se gasta; y económica y por objeto del gasto que identifica en qué se gasta.
- f) La integración presupuestaria se realizará sumando la información presupuestaria de entes independientes para presentar un solo informe.

7) Consolidación de la Información Financiera

Los estados financieros de los entes públicos deberán presentar de manera consolidada la situación financiera, los resultados de operación, el flujo de efectivo o los cambios en la situación financiera y las variaciones a la Hacienda Pública, como si se tratara de un solo ente público.

Explicación del postulado básico

- a) Para los entes públicos la consolidación se lleva a cabo sumando aritméticamente la información patrimonial que se genera de la contabilidad del ente público, en los sistemas de registro que conforman el SCG, considerando los efectos de eliminación de aquellas operaciones que dupliquen su efecto.
- b) Corresponde a la instancia normativa a nivel federal, entidades federativas o municipal, respectivamente, determinar la consolidación de las cuentas, así como de la información de los entes públicos y órganos sujetos a ésta, de acuerdo con los lineamientos que dicte el CONAC.

8) Devengo Contable

Los registros contables de los entes públicos se llevarán con base acumulativa. El ingreso devengado, es el momento contable que se realiza cuando existe jurídicamente el derecho de cobro de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y otros ingresos por parte de los entes públicos. El gasto devengado, es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obra pública contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.

Explicación del postulado básico

- a) Debe entenderse por realizado el ingreso derivado de contribuciones y participaciones cuando exista jurídicamente el derecho de cobro;
- b) Los gastos se consideran devengados desde el momento que se formalizan las transacciones, mediante la recepción de los servicios o bienes a satisfacción, independientemente de la fecha de pago.

Periodo Contable

- a) La vida del ente público se divide en períodos uniformes de un año calendario, para efectos de conocer en forma periódica la situación financiera a través del registro de sus operaciones y rendición de cuentas;
- b) En lo que se refiere a la contabilidad gubernamental, el periodo relativo es de un año calendario, que comprende a partir del 1 de enero hasta el 31 de diciembre, y está directamente relacionado con la ejecución de la Ley de Ingresos y el ejercicio del presupuesto de egresos;
- c) La necesidad de conocer los resultados de las operaciones y la situación financiera del ente público, hace indispensable dividir la vida continua del mismo en períodos uniformes permitiendo su comparabilidad;
- d) En caso de que algún ente público inicie sus operaciones en el transcurso del año, el primer ejercicio contable abarcará a partir del inicio de éstas y hasta el 31 de diciembre; tratándose de entes públicos que dejen de existir durante el ejercicio, concluirán sus operaciones en esa fecha, e incluirán los resultados obtenidos en la cuenta pública anual correspondiente
- e) Para efectos de evaluación y seguimiento de la gestión financiera, así como de la emisión de estados financieros para fines específicos se podrán presentar informes contables por períodos distintos, sin que esto

signifique la ejecución de un cierre.

9) Valuación

Todos los eventos que afecten económicamente al ente público deben ser cuantificados en términos monetarios y se registrarán al costo histórico o al valor económico más objetivo registrándose en moneda nacional.

Explicación del Postulado Básico

- a) El costo histórico de las operaciones corresponde al monto erogado para su adquisición conforme a la documentación contable original justificativa y comprobatoria, o bien a su valor estimado o de avalúo en caso de ser producto de una donación, expropiación, adjudicación o dación en pago;
- b) La información reflejada en los estados financieros deberá ser revaluada aplicando los métodos y lineamientos que para tal efecto emita el CONAC.

10) Dualidad Económica

El ente público debe reconocer en la contabilidad, la representación de las transacciones y algún otro evento que afecte su situación financiera, su composición por los recursos asignados para el logro de sus fines y por sus fuentes, conforme a los derechos y obligaciones.

Explicación del Postulado Básico

- a) Los activos representan recursos que fueron asignados y capitalizados por el ente público, en tanto que los pasivos y el patrimonio representan los financiamientos y los activos netos, respectivamente;
- b) Las fuentes de los recursos están reconocidas dentro de los conceptos

de la Ley de Ingresos.

11) Consistencia

Ante la existencia de operaciones similares en un ente público, debe corresponder un mismo tratamiento contable, el cual debe permanecer a través del tiempo, en tanto no cambie la esencia económica de las operaciones.

Explicación del postulado básico

- a) Las políticas, métodos de cuantificación, procedimientos contables y ordenamientos normativos, deberán ser acordes para cumplir con lo dispuesto en la Ley de Contabilidad, con la finalidad de reflejar de una mejor forma, la sustancia económica de las operaciones realizadas por el ente público, debiendo aplicarse de manera uniforme a lo largo del tiempo;
- b) Cuando por la emisión de una nueva norma, cambie el procedimiento de cuantificación, las políticas contables, los procedimientos de registro y la presentación de la información financiera que afecte la comparabilidad de la información, se deberá revelar claramente en los estados financieros el motivo, justificación y efecto;
- c) Los estados financieros correspondientes a cada ejercicio seguirán los mismos criterios y métodos de valuación utilizados en ejercicios precedentes, salvo cambios en el modelo contable de aplicación general;
- d) La observancia de este postulado no imposibilita el cambio en la aplicación de reglas, lineamientos, métodos de cuantificación y procedimientos contables; sólo se exige, que cuando se efectúe una modificación que afecte la comparabilidad de la información, se deberá

revelar claramente en los estados financieros: su motivo, justificación y efecto, con el fin de fortalecer la utilidad de la información. También, obliga al ente público a mostrar su situación financiera y resultados aplicando bases técnicas y jurídicas consistentes, que permitan la comparación con ella misma sobre la información de otros períodos y conocer su posición relativa con otros entes económicos similares.

I.4. Normas de Información Financiera (NIF)

El Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera (CINIF) es un organismo independiente en su patrimonio y operación, constituido en el año 2002, con objeto de desarrollar las "Normas de Información Financiera" (NIF).

Cuando se haga referencia genérica a las NIF, deberá entenderse que éstas comprenden tanto a las normas emitidas por el CINIF, así como los boletines emitidos por la Comisión de Principios de Contabilidad (CPC) del Instituto Mexicano de Contadores Públicos A.C. (IMCP) que le han sido transferidos al CINIF.

Las Normas de Información Financieras NIF se clasifican de la siguiente manera:

NIF A Marco Conceptual

NIF B Normas aplicables a los estados financieros en su conjunto

NIF C Normas aplicables a conceptos específicos de los estados financieros

NIF D Normas aplicables a problemas de determinación de resultados

NIF E Normas aplicables a las actividades especializadas de distintos sectores

Para fines del presente Marco Teórico, se considera suficiente sintetizar la serie de **NIF A** "Marco Conceptual" sin que ello signifique que se deba desconocer el resto de las series lo cual será responsabilidad de quienes nos dedicamos a la útil y ardua tarea contable.

NIF A-1 Estructura de las Normas de Información Financiera (equivalente al Boletín A-1 del IMCP). Tiene por objeto definir la estructura de las

Normas de Información Financiera y establecer el enfoque sobre el que se desarrollan el Marco Conceptual y las NIF Particulares. La estructura en cuestión es la siguiente:

Marco Conceptual

- + Postulados Básicos
- + Sustancia económica
- + Entidad económica
- + Negocio en marcha
- + Devengación contable
- + Asociación de costos y gastos con ingresos
- + Valuación
- + Dualidad económica
- + Consistencia

Necesidades de los usuarios y objetivos de los estados financieros

- + Información útil para la toma de decisiones

Características cualitativas de los estados financieros

- + Confiabilidad
 - ✓ Veracidad
 - ✓ Representatividad
 - ✓ Objetividad
 - ✓ Verificabilidad
 - ✓ Información suficiente
- + Relevancia
 - ✓ Posibilidad de predicción y confirmación
 - ✓ Importancia relativa
- + Comprensibilidad
- + Comparabilidad

- ✚ Elementos básicos de los estados financieros
 - ✓ Activos
 - ✓ Pasivos
 - ✓ Capital contable o patrimonio contable
 - ✓ Ingresos, costos y gastos
 - ✓ Utilidad o pérdida neta
 - ✓ Cambio neto en el patrimonio contable
 - ✓ Movimiento de propietarios, creación de reservas y utilidad o pérdida integral
 - ✓ Origen y aplicación de recursos
- ✚ Reconocimiento y valuación
- ✚ Presentación y revelación
- ✚ Supletoriedad

NIF Particulares

- ✚ Normas relativas a los estados financieros en su conjunto
- ✚ Normas aplicables a conceptos específicos de los estados financieros
- ✚ Normas aplicables a problemas de determinación de resultados
- ✚ Normas aplicables a actividades especializadas

NIF A-2 Postulados Básicos (equivalente a los Boletines A-1, A-2, A-3 del IMCP). Su propósito es definir los postulados básicos sobre las cuales debe operar el sistema de información financiera y es aplicable a todas las entidades que emitan estados financieros.

Sustancia Económica. Debe prevalecer en la delimitación y operación del sistema de información contable, así como en el reconocimiento contable

de las transacciones, transformaciones internas y otros eventos, que afectan económicamente a una entidad.

Entidad Económica. Es aquella unidad identificable que realiza actividades económicas, constituida por combinaciones de recursos humanos, materiales y financieros (conjunto integrado de actividades económicas y recursos), conducidos y administrados por un único centro de control que toma decisiones encaminadas al cumplimiento de los fines específicos para los que fue creada; la personalidad de la entidad económica es independiente de la de sus accionistas, propietarios o patrocinadores.

Negocio en Marcha. La entidad económica se presume en existencia permanente dentro de un horizonte de tiempo ilimitado, salvo prueba en contrario, por lo que las cifras en el sistema de información contable, representan valores sistemáticamente obtenidos, con base en las NIF. En tanto prevalezcan dichas condiciones, no deben determinarse valores estimados provenientes de la disposición o liquidación del conjunto de los activos netos de la entidad.

Devengación Contable. Los efectos derivados de las transacciones que lleva a cabo una entidad económica con otras entidades, de las transformaciones internas y de otros eventos, que la han afectado económicamente, deben reconocerse contablemente en su totalidad, en el momento en el que ocurren, independientemente de la fecha en que se consideren realizados para fines contables.

Asociación de Costos y Gastos con Ingresos. Los costos y gastos de una entidad deben identificarse con el ingreso que generen en el mismo período, independientemente de la fecha en que se realicen.

Valuación. Los efectos financieros derivados de las transacciones, transformaciones internas y otros eventos, que afectan económicamente a la entidad, deben cuantificarse en términos monetarios, atendiendo a los atributos del elemento a ser valuado, con el fin de captar el valor económico más objetivo de los activos netos.

Dualidad Económica. La infraestructura financiera de una entidad económica está constituida por los recursos de los que dispone para la consecución de sus fines y por las fuentes para obtener dichos recursos, ya sean propias o ajenas.

Consistencia. Ante la existencia de operaciones similares en una entidad, debe corresponder un mismo tratamiento contable, el cual debe permanecer a través del tiempo, en tanto no cambie la esencia económica de las operaciones.

NIF A-3 Necesidades de los Usuarios y Objetivos de los Estados Financieros (equivalente a los Boletines B-1, B-2 del IMCP) .Su finalidad es identificar las necesidades de los usuarios y establecer, con base en las mismas, los objetivos de los estados financieros de las entidades; así como las características y limitaciones de los estados financieros y son aplicables a todo tipo de entidades.

Necesidades de los Usuarios. La actividad económica es el punto de partida para la identificación de las necesidades de los usuarios, dado que ésta se materializa a través del intercambio de objetos económicos entre los distintos sujetos que participan en ella. Dichos objetos se identifican con los diferentes bienes, servicios y obligaciones susceptibles de intercambio.

El usuario general destina sus recursos, comúnmente en efectivo, a consumos, ahorros y decisiones de inversión, donación o préstamo, para lo cual requiere de herramienta para su toma de decisiones. La información financiera en sí, una herramienta esencial para la toma de decisiones por parte del sujeto económico (usuario general) pudiéndose clasificar este en los siguientes grupos: accionistas o dueños; patrocinadores; órganos de supervisión y vigilancia corporativos internos o externos; administradores; proveedores; acreedores; empleados; clientes y beneficiarios; unidades gubernamentales; contribuyentes de impuestos; organismos reguladores; y, otros usuarios.

Objetivos de los estados financieros. La información financiera es cualquier tipo de declaración que exprese la posición y desempeño financiero de una entidad, siendo su objetivo esencial ser de utilidad al usuario general en la toma de sus decisiones económicas.

Los objetivos de los estados financieros se derivan principalmente de las necesidades del usuario general, las cuales a su vez dependen significativamente de la naturaleza de las actividades de la entidad y de la relación que dicho usuario tenga con ésta. Sin embargo, los estados financieros no son un fin en sí mismos, dado que no persiguen el tratar de convencer al lector de un cierto punto de vista o de la validez de una posición; más bien, son un medio útil para la toma de decisiones económicas en el análisis de alternativas para optimizar el uso adecuado de los recursos de la entidad.

NIF A-4 Características cualitativas de los estados financieros (equivalente a los Boletines A-1, A-5, A-6 del IMCP). Tiene por objeto establecer las características cualitativas que debe reunir la información financiera contenida en los estados financieros para satisfacer apropiadamente las necesidades comunes de los usuarios generales de

la misma y con ello asegurar el cumplimiento de los objetivos de los estados financieros siendo aplicable esta norma, a todas las entidades que emitan estados financieros, en los términos establecidos por la Norma de Información Financiera A-3.

La información financiera contenida en los estados financieros debe reunir determinadas características cualitativas con la finalidad de ser útil para la toma de decisiones. La utilidad como característica fundamental de la información financiera es la cualidad de adecuarse a las necesidades comunes del usuario general.

Características cualitativas primarias. Son la Confiabilidad, la Relevancia, la Comprensibilidad y la Comparabilidad.

✚ Confiabilidad. La información financiera posee esta cualidad cuando su contenido es congruente con las transacciones, transformaciones internas y eventos sucedidos, y el usuario general la utiliza para tomar decisiones basándose en ella. Para ser confiable la información financiera debe: a) reflejar en su contenido, transacciones, transformaciones internas y otros eventos realmente sucedidos (veracidad); b) tener concordancia entre su contenido y lo que se pretende representar (representatividad); c) encontrarse libre de sesgo o prejuicio (objetividad); d) poder validarse (verificabilidad); y e) contener toda aquella información que ejerza influencia en la toma de decisiones de los usuarios generales (información suficiente).

✚ Relevancia. La información financiera posee esta cualidad cuando influye en la toma de decisiones económicas de quienes la utilizan. Para que la información sea relevante debe: a) servir de base en la elaboración de predicciones y en su confirmación (posibilidad de

predicción y confirmación), y, b) mostrar los aspectos más significativos de la entidad reconocidos contablemente (importancia relativa).

- ✚ Comprensibilidad. Calidad esencial de la información proporcionada en los estados financieros cuyo propósito es facilitar su entendimiento a los usuarios generales
- ✚ Comparabilidad. Para que la información financiera sea comparable debe permitir a los usuarios generales identificar y analizar las diferencias y similitudes con la información de la misma entidad y con la de otras entidades, a lo largo del tiempo.

NIF A-5 Elementos básicos de los estados financieros (equivalente a los Boletines A-7, A-11 del IMCP). Tiene como objetivo definir los elementos básicos que conforman los estados financieros para lograr uniformidad de criterios en su elaboración, análisis e interpretación, entre los usuarios generales de la información financiera y es aplicable para todas las entidades que emitan estados financieros en los términos establecidos por la NIF A-3.

Balance General. Es emitido tanto por las entidades lucrativas como por las entidades que tienen propósitos no lucrativos y se conforman básicamente por los siguientes elementos: activos, pasivos y capital contable o patrimonio contable; éste último, cuando se trata de entidades con propósitos no lucrativos.

- ✚ **Activos.** Un activo es un recurso controlado por una entidad, identificado, cuantificado en términos monetarios, del que se esperan fundadamente beneficios económicos futuros, derivado de

operaciones ocurridas en el pasado, que han afectado económicamente a dicha entidad.

✚ Pasivos. Un pasivo es una obligación presente de la entidad, virtualmente ineludible, identificada, cuantificada en términos monetarios y que representa una disminución futura de beneficios económicos, derivada de operaciones ocurridas en el pasado, que han afectado económicamente a dicha entidad.

✚ Capital contable o patrimonio contable. El concepto de capital contable es utilizado para las entidades lucrativas, y el de patrimonio contable, para las entidades con propósitos no lucrativos, sin embargo, para efectos de este marco conceptual, se define como el valor residual de los activos de la entidad, una vez deducidos todos los pasivos.

Estado de Resultados y Estado de Actividades. El estado de resultados es emitido por las entidades lucrativas y está integrado por: a) ingresos, costos y gastos y, b) utilidad o pérdida neta.

El estado de actividades es emitido por las entidades con propósitos no lucrativos, y está integrado básicamente por: a) ingresos, costos y gastos y, b) cambio neto en el patrimonio contable.

✚ Ingresos. Es el incremento de los activos o el decremento de los pasivos de una entidad, durante un período contable, con un impacto favorable en la utilidad o pérdida neta, o, en su caso, en el cambio neto en el patrimonio contable y, consecuentemente, en el capital ganado o patrimonio contable, respectivamente.

-  Costos y Gastos. Son decrementos de los activos o incrementos de los pasivos de una entidad, durante un período contable, con la intención de generar ingresos y con un impacto desfavorable en la utilidad o pérdida neta o, en su caso, en el cambio neto en el patrimonio contable y consecuentemente, en su capital ganado o patrimonio contable, respectivamente.
-  Utilidad o pérdida neta. Es el valor residual de los ingresos de una entidad lucrativa, después de haber disminuido sus costos y gastos relativos reconocidos en el estado de resultados, siempre que estos últimos sean menores a dichos ingresos, durante un período contable. En caso contrario, es decir, cuando los costos y gastos sean superiores a los ingresos, la resultante es una pérdida neta.
-  Cambio neto en el patrimonio contable. Es la modificación del patrimonio contable de una entidad con propósitos no lucrativos, durante un período contable, originada por la generación de ingresos, costos y gastos, así como por las contribuciones patrimoniales recibidas.

Estado de Variaciones en el capital contable. Es emitido por las entidades lucrativas, y se conforma por: a) movimientos de propietarios; b) creación de reservas; y, c) utilidad o pérdida integral.

-  Movimientos de propietarios. Son cambio al capital contribuido o, en su caso, al capital ganado de una entidad, durante un período contable, derivados de las decisiones de sus propietarios, en relación con su inversión en dicha entidad.

- ✚ Creación de reservas. Representan una segregación de las utilidades netas acumuladas de la entidad, con fines específicos y creadas por decisiones de sus propietarios.
- ✚ Utilidad o pérdida integral. Es un incremento del capital ganado de una entidad lucrativa, durante un período contable, derivado de la utilidad o pérdida neta, más otras partidas. En caso de determinarse un decremento del capital ganado en estos mismos términos, existe una pérdida integral.

Estado de flujo de efectivo y estado de cambios en la situación financiera. Es emitido tanto por las entidades lucrativas, como por las que tiene propósitos no lucrativos y se conforman por el origen y la aplicación de recursos.

- ✚ Origen de los recursos. Son aumentos del efectivo, durante un período contable, provocados por la disminución de cualquier otro activo distinto al efectivo, el incremento de pasivos, o por incrementos al capital contable o patrimonio contable por parte de los propietarios o en su caso, patrocinadores de la entidad.
- ✚ Aplicación de los recursos. Son disminuciones del efectivo, durante un período contable, provocados por el incremento de cualquier otro activo distinto al efectivo, la disminución de pasivos, o por la disposición del capital contable, por parte de los propietarios de una actividad lucrativa.

NIF A-6 Reconocimiento y valuación. Tiene como objetivos: a) establecer los criterios generales que deben utilizarse en la valuación, tanto en el reconocimiento inicial como en el posterior, de transacciones, transformaciones internas y otros eventos, que han afectado

económicamente a una entidad, así como, b) definir y estandarizar los conceptos básicos de valuación que forman parte de las normas particulares aplicables a los distintos elementos integrantes de los estados financieros.

Reconocimiento. Las operaciones que deben ser reconocidas contablemente por una entidad son:

- a) transacciones que llevó a cabo con otras entidades económicas,
- b) transformaciones internas que modificaron la estructura de sus recursos o de sus fuentes, y
- c) otros eventos que la afectaron.

El reconocimiento contable de una operación debe cumplir con los siguientes criterios:

- a) provenir de una transacción de la entidad con otras entidades, de transformaciones internas, así como de otros eventos pasados, que la han afectado económicamente,
- b) satisfacer la definición de un elemento de los estados financieros, según se establece en la NIF A-5
- c) ser cuantificable en términos monetarios confiablemente,
- d) estar acorde con su sustancia económica
- e) ser probable que en un futuro ocurra una obtención o un sacrificio de beneficios económicos, lo que implicará una entrada o salida de recursos económicos, y
- f) contribuir a la formación de un juicio valorativo en función a su relevancia que coadyuve a la toma de decisiones económicas.

Valuación. Consiste en la cuantificación monetaria de los efectos de las operaciones que se reconocen como activos, pasivos y capital contable o patrimonio contable en el sistema de información contable de una entidad. Los conceptos de valuación (técnicas y métodos) varían en complejidad, dependiendo del tipo de las múltiples operaciones que afectaron a una entidad económica y del grado de dificultad que implique el obtener la información cuantitativa para su valoración.

Para la valuación de las operaciones de una entidad en particular existen dos clases de valores:

- a) valores de entrada - son los que sirven de base para la incorporación o posible incorporación de una partida a los estados financieros, los cuales se obtienen por la adquisición, reposición o reemplazo de un activo o por incurrir en un pasivo; estos valores se encuentran en los mercados de entrada; y
- b) valores de salida - son los que sirven de base para realizar una partida en los estados financieros, los cuales se obtienen por la disposición o uso de un activo o por la liquidación de un pasivo; estos valores se encuentran en los mercados de salida.

Ocho conceptos de valuación básicos son habitualmente usados en la práctica: costo de adquisición, costo de reposición, costo de reemplazo, recurso histórico, valor de realización, valor de liquidación, valor presente y valor razonable.

- ✚ Costo de adquisición. Monto pagado de efectivo o equivalentes por un activo o servicio al momento de su adquisición.
- ✚ Costo de reposición. Costo que sería incurrido para adquirir un activo idéntico a uno que está actualmente en uso.

- ✚ Costo de reemplazo. Es el costo más bajo que sería incurrido para restituir el servicio potencial de un activo, en el curso normal de la operación de la entidad.
- ✚ Recurso histórico. Monto recibido de recursos en efectivo o equivalentes, al incurrir en un pasivo.
- ✚ Valor de realización. Monto que se recibe, en efectivo, equivalentes de efectivo o en especie, por la venta o intercambio de un activo.
- ✚ Valor de liquidación. Monto de erogaciones necesarias en que se incurre para liquidar un pasivo.
- ✚ Valor presente. Valor actual de flujos netos de efectivo futuros, descontados a una tasa apropiada de descuento, que se espera genera una partida durante el curso normal de operación de una entidad.
- ✚ Valor razonable. Representa el monto de efectivo o equivalentes que participantes en el mercado estarían dispuestos a intercambiar para la compra o venta de un activo, o para asumir o liquidar un pasivo, en una operación entre partes interesadas, dispuestas e informadas, en un mercado de libre competencia.

NIF A-7 Presentación y Revelación (equivalente al Boletín A-5 del IMCP). Su objetivo es establecer las normas generales aplicables a la presentación y revelación de la información financiera contenida en los estados financieros y sus notas.

Información suficiente. La responsabilidad de rendir información sobre la entidad económica descansa en su administración. Como parte de la función de rendir cuentas, se encuentra principalmente la información financiera que se emite para que el usuario general la considere para su toma de decisiones.

Los administradores son los responsables de que la información financiera sea confiable, relevante, comprensible y comparable; para cumplir con estas características, deben aplicar las Normas de Información Financiera y mantener un efectivo sistema de contabilidad y control interno. El ocultamiento y distorsión deliberada de hechos en la información financiera constituyen actos punibles, en virtud de que tanto su falta de revelación, como el que la misma esté desvirtuada, induce a los usuarios generales a errores en su interpretación.

Estados Financieros y sus notas. Para cumplir con las NIF una entidad debe presentar los cuatro estados financieros básicos, establecidos en la NIF A-3 y considerando que:

- a) forman un todo o unidad inseparable y, por lo tanto, deben presentarse conjuntamente en todos los casos. La información que complementa los estados financieros puede ir en el cuerpo o al pie de los mismos o en páginas por separado,
- b) son representaciones alfanuméricas que clasifican y describen mediante títulos, rubros, conjuntos, cantidades y notas explicativas, las declaraciones de los administradores de una entidad, sobre su situación financiera, sus resultados de operación, los cambios en su capital o patrimonio contable y los cambios en su situación financiera.

Agrupación de partidas. Dentro de los estados financieros las partidas similares deben ser agrupadas bajo un mismo rubro de acuerdo a su naturaleza de la operación que les dio origen; si el rubro es significativo, debe presentarse por separado en los estados financieros. Las partidas que no puedan agruparse, si son significativas, también deben presentarse por separado. Si una partida no similar individualmente no es significativa, debe agruparse con otras.

Revelación. Es la acción de divulgar en estados financieros y sus notas, toda aquella información que amplíe el origen y significación de los elementos que se presentan en dichos estados, proporcionando información acerca de las políticas contables, así como del entorno en el que se desenvuelve la entidad.

✚ Políticas contables. Son los criterios de aplicación de las normas particulares, que la administración de una entidad considera como los más apropiados en sus circunstancias para presentar razonablemente la información contenida en los estados financieros básicos. La revelación de las políticas contables en los estados financieros no debe duplicar detalles presentados en alguna otra nota.

✚ Negocio en Marcha. Al preparar los estados financieros la administración de la entidad debe evaluar la capacidad de ésta para continuar como un negocio en marcha. Los estados financieros deben prepararse sobre la base del negocio en marcha a menos de que la administración tenga la intención de liquidar la entidad o de suspender permanentemente sus actividades productivas y comerciales y no exista otra alternativa realista para que el negocio continúe en marcha.

Otras Revelaciones.

Si uno o más estados financieros básicos se omiten, debe mencionarse en las notas explicativas cuáles son los estados financieros omitidos y expresar claramente la falta de cumplimiento con las normas de información financiera.

Cuando una entidad no presente estados financieros comparativos por ser su primer período de operaciones, ese hecho debe revelarse.

Si la información explicativa, relativa a cambios en la presentación de los estados financieros y sus notas, correspondientes a períodos anteriores, continúa siendo relevante en el período actual, dicha información debe seguir revelándose.

NIF A-8 Supletoriedad (equivalente al Boletín A-8 del IMCP). Tiene como objetivo establecer las bases para aplicar el concepto de supletoriedad a las Normas de Información Financiera de México (NIF) considerando que al hacerlo, se prepara información financiera con base en ellas.

Concepto de supletoriedad. Existe supletoriedad cuando la ausencia de Normas de Información Financiera es cubierta por otro conjunto de normas formalmente establecido, distinto al mexicano.

Norma básica. Las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) son supletoriamente parte de las NIF. En consecuencia y de acuerdo con lo establecido en la NIF A-1 (Estructura de las Normas de Información Financiera), debe entenderse que las NIF se conforman por:

- a) las NIF y las Interpretaciones a las NIF (INIF), aprobadas por el Consejo Emisor del CINIF y emitidas por el CINIF,
- b) los Boletines emitidos por la Comisión de Principios de Contabilidad (CPC) del Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP) y transferidos al CINIF el 31 de mayo de 2004, que no han sido modificados, sustituidos o derogados por nuevas NIF, y

c) las Normas Internacionales de Información Financiera aplicables de manera supletoria.

I.5.- Disposiciones Fiscales

Código Fiscal de la Federación

Texto Vigente

Última reforma publicada DOF 09-12-2013

Cantidades actualizadas por Resolución Miscelánea Fiscal

DOF 30-12-2013

Titulo Primero

Disposiciones Generales

Capítulo I

Artículo 1o.- Las personas físicas y las morales, están obligadas a contribuir para los gastos públicos conforme a las leyes fiscales respectivas. Las disposiciones de este Código se aplicarán en su defecto y sin perjuicio de lo dispuesto por los tratados internacionales de los que México sea parte. Sólo mediante ley podrá destinarse una contribución a un gasto público específico.

La Federación queda obligada a pagar contribuciones únicamente cuando las leyes lo señalen expresamente.

Los estados extranjeros, en casos de reciprocidad, no están obligados a pagar impuestos. No quedan comprendidas en esta exención las entidades o agencias pertenecientes a dichos estados.

Las personas que de conformidad con las leyes fiscales no estén obligadas a pagar contribuciones, únicamente tendrán las otras obligaciones que establezcan en forma expresa las propias leyes.

Titulo Segundo

De Los Derechos y Obligaciones de los Contribuyentes

Capitulo Único

Artículo 32-A.- Las personas físicas con actividades empresariales y las personas morales que se encuentran en alguno de los supuestos de las siguientes fracciones, están obligadas a dictaminar, en los términos del Artículo 52 del Código Fiscal de la Federación, sus estados financieros por contador público autorizado.

- I. Las que en el ejercicio inmediato anterior hayan obtenido ingresos acumulables superiores a **\$100,000,000.00**, que el valor de su activo determinado en los términos del artículo 9o-A de la Ley del Impuesto sobre la Renta sea superior a **\$79,000,000.00** o que por lo menos trescientos de sus trabajadores les hayan prestado servicios en cada uno de los meses del ejercicio inmediato anterior.

- IV.- Las entidades de la administración pública federal a que se refiere la Ley Federal de las Entidades Paraestatales³, así como las que formen parte de la administración pública estatal o municipal.

³ ACUERDO por el que se emite la Clasificación Administrativa. Jueves 7 de julio de 2011 Diario Oficial (Segunda Sección). En el caso de la Administración Pública Federal su organización básica está regida por el artículo 90 de la CPEUM, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y por la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, estableciendo que la Administración Pública será centralizada y paraestatal la cual a su vez incluye: A. "Son organismos descentralizados: las entidades creadas por ley o decreto del Congreso de la Unión o por decreto del Ejecutivo Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cualquiera que sea la estructura legal que adopten." (Art. 45). CFE 14 Agosto de 1937, Nacionalización de la Industria Eléctrica 27 de Septiembre de 1960.

Ley del Impuesto Sobre La Renta

Texto Vigente

Última reforma publicada DOF 11-12-2013

Fundamento Legal Comisión Federal de Electricidad

Como organismo descentralizado que no realiza preponderantemente actividades empresariales, el régimen fiscal en el que se ha encuadrado a la CFE como Organismo Descentralizado corresponde al Título III de la LISR “Personas morales con fines no lucrativos”.

En este régimen, CFE sólo tendrá las siguientes obligaciones:

- ✚ Retener y enterar impuesto
- ✚ Exigir la documentación que reúna los requisitos fiscales, cuando haga pagos a terceros y esté obligada a ello en términos de ley y
- ✚ Efectuar el pago del ISR sobre Remanente Distribuible consistente en aplicar una tasa del 35% sobre el monto de los gastos No deducibles de conformidad con el artículo IV del mismo ordenamiento.

Conceptos No deducibles

El artículo 148 de la LISR enumera los gastos e inversiones no deducibles, institucionalmente estas erogaciones han quedado definidas con los conceptos siguientes:

- ✓ Energía eléctrica en especie excedente de 350KWH al mes entregada como prestación a los trabajadores activos y jubilados.
- ✓ ISR pagado por cuenta de los trabajadores y jubilados
- ✓ Alimentos en reuniones de trabajo
- ✓ Inversiones y gastos en automóviles y aviones
- ✓ IVA derivado de erogaciones no deducibles

- ✓ Donaciones
- ✓ Multas y actualizaciones

Capítulo IX

De las Obligaciones de las Personas Morales

Artículo 76.- Las personas morales a que se refiere este Título, además de las obligaciones establecidas en otros artículos de esta Ley, tendrán las siguientes:

I.- Llevar los sistemas contables de conformidad con el CFF, su reglamento y el reglamento de LISR, y efectuar el registro en los mismos respecto de sus operaciones.

Capítulo II.- Marco Referencial

II.1 Manual de Contabilidad de CFE

Proporciona un panorama general de la contabilidad de la Institución, donde el registro de todas sus operaciones en un sistema completamente integrado con todas las otras áreas operacionales de la empresa garantiza que las mismas se realicen en tiempo real.

Las operaciones contables del Manual de Contabilidad (FI) se llevan a cabo a través de:

-  Libro Mayor (Contabilidad Principal)
-  Deudores (Cuentas por Cobrar)
-  Acreedores (Cuentas por pagar)
-  Activo Fijo (Cuenta asociada)
-  Almacenes (Contabilización automática)

Sus características son:

Libro Mayor:

Contabilización automática y simultánea de todas las partidas auxiliares en las correspondientes cuentas de mayor (cuentas asociadas).

Actualización simultánea de las áreas al libro mayor, a la contabilidad de costos y el ejercicio del presupuesto.

Evaluación en tiempo real y gestión de informes sobre los datos actuales de la contabilidad, en forma de visualizaciones de cuentas, cierres con diferentes versiones de balances y análisis adicionales.

Básicamente, el libro mayor sirve como registro completo de todas las operaciones contables. Se trata de la referencia actualizada y centralizada relativa a la presentación de cuentas.

En cualquier momento se puede verificar una operación actual en tiempo real mediante la visualización de los documentos originales, las partidas individuales y los cargos y abonos mensuales en diferentes niveles.

Deudores:

Registra y administra los datos maestros y contables de todos los deudores.

Las operaciones efectuadas en la Contabilidad de deudores se registran simultáneamente en el Libro Mayor, donde las distintas cuentas se actualizan según el movimiento realizado (por ejemplo, créditos, anticipos, etc.).

Como parte del proceso de supervisión de partidas abiertas, se pueden efectuar previsiones de vencimiento a través de la visualización de las partidas del deudor y otros informes estándar para: consulta, control y toma de decisiones.

Existen listas de saldos, historiales de movimientos y otras visualizaciones y/o reportes para analizar la razonabilidad de las operaciones.

Acreedores:

Registra y administra los datos maestros y contables de todos los acreedores.

Se relaciona con el módulo MM (Almacén y Compras), donde se registran la recepción de bienes y servicios de cada acreedor, proponiendo automáticamente contabilizaciones.

Proporciona los importes de las partidas abiertas al área de Tesorería – Caja para optimizar la planificación de liquidez.

Las operaciones efectuadas en la Contabilidad de acreedores se registran simultáneamente en el Libro Mayor, donde las distintas cuentas se actualizan según el movimiento realizado (acreedores, anticipos, etc.) y afectan el control presupuestal.

Como parte del proceso de supervisión de partidas abiertas, se pueden efectuar previsiones de vencimiento a través de la visualización de las partidas del acreedor y otros informes estándar para: consulta, control y toma de decisiones.

Existen listas de saldos, historiales de movimientos y otras visualizaciones y/o reportes para analizar la razonabilidad de las operaciones.

Activo Fijo:

Registra y administra los datos maestros y contables de todos los activos fijos.

Las operaciones efectuadas en la Contabilidad de activos fijos se registran simultáneamente en el Libro Mayor, donde las distintas cuentas se actualizan según el movimiento realizado (por ejemplo, capitalizaciones, traspasos, bajas, etc.).

Como parte del proceso de supervisión de los activos fijos, se pueden obtener informes estándar para: consulta, control y toma de decisiones.

Existen listas de saldos, historiales de movimientos y otras visualizaciones y/o reportes para analizar la razonabilidad de las operaciones.

Almacenes:

Estas cuentas se mueven en automático en el momento en que el Módulo de Almacenes registra un movimiento.

Como parte del proceso de supervisión de los almacenes, se pueden obtener informes estándar para: consulta, control y toma de decisiones.

Existen listas de saldos, historiales de movimientos y otras visualizaciones y/o reportes para analizar la razonabilidad de las operaciones.

II.2 Políticas de Registro Contable

Disponer de un sistema de registro oportuno y confiable de las operaciones que realiza la Comisión Federal de Electricidad, que conjunte las siguientes premisas:

- ✚ Que tenga una estructura que permita obtener la información necesaria para la toma de decisiones, en todos los aspectos financieros, presupuestales y patrimoniales.
- ✚ Que observe la normatividad vigente, tanto interna como externa.
- ✚ Que esté soportada en equipos de cómputo modernos.

Libros de Contabilidad

Disponer en el sistema de Contabilidad de la Comisión Federal de Electricidad de documentos que permanentemente consignen y resuman el registro de las operaciones realizadas, de tal manera que dichos registros muestren a cualquier nivel y con el grado de análisis requerido.

Tales documentos constituyen los Libros de Contabilidad del Organismo, que por la complejidad de sus operaciones y por la instalación de sistemas mecanizados de registro, se manifiestan desde las relaciones de auxiliares a último nivel, hasta los libros principales que requieren de la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El Sistema de Contabilidad de la Comisión Federal de Electricidad deberá contener el registro de las operaciones realizadas en orden cronológico y de agrupación, que cumplan con las disposiciones y ordenamientos legales vigentes.

II.3 Normas de Registro Contable

Definir a través de la Gerencia de Contabilidad los Centros Contables, atendiendo a la estructura de la Comisión Federal de Electricidad o a necesidades operativas específicas.

Responsabilizar a tales Centros Contables de la información que generen y de la razonabilidad de sus cifras contables.

Verificar que las operaciones se registren y clasifiquen correctamente para obtener información que permita una adecuada toma de decisiones.

Implantar las normas y procedimientos dictados por la Gerencia de Contabilidad, la cual podrá supervisar, hacer observaciones y requerir justificaciones sobre el contenido de la información generada en los Centros Contables.

Registrar las operaciones en apego a los procedimientos administrativo - contables aprobados previamente.

Establecer los procedimientos necesarios para que exista una comprobación interna continua, de modo que ninguna operación que se realice y que repercuta en los resultados o en la situación económica financiera, quede fuera del registro contable.

En el caso de aquellas operaciones provenientes de sistemas externos, las mismas deberán registrarse en forma unitaria diariamente en el caso del Sistema Comercial; tratándose del Sistema de Nóminas, las operaciones se registrarán con la periodicidad que se produzcan.

Realizar mensualmente corte de las operaciones, con cierre al año calendario y observando las fechas prefijadas por la Gerencia de Contabilidad.

Registrar contablemente todo derecho y todo compromiso a favor y a cargo de la Comisión Federal de Electricidad en el momento en que se realicen o devenguen, afectando las cuentas de resultados, activo o pasivo que procedan.

Registrar en cuentas de orden los datos estadísticos necesarios para la obtención de informes que correlacionen información económica, financiera y técnica.

Mantener actualizadas las guías contabilizadoras de operaciones típicas en cada área, así como los instructivos de manejo de cuentas, todo ello previa autorización de la Gerencia de Contabilidad.

Libros de Contabilidad

Generar a través del Sistema de Contabilidad el registro unitario de las operaciones a los niveles establecidos, permitiendo obtener agrupaciones en los distintos niveles, contando con explotaciones de listas de saldos, balance, estado de resultados, balanza de comprobación, etc., que permitan integrar y analizar la información contenida en la misma.

Establecer procedimientos adecuados para la salvaguarda de toda la información registrada, respaldando permanentemente los archivos correspondientes a la información derivada de las operaciones financieras y del presupuesto del periodo.

Considerar que, de conformidad con los lineamientos establecidos en el Manual de Contabilidad Gubernamental del Sector Paraestatal emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, deberán presentarse los Libros Diario, Mayor e Inventarios y Balances, en la presentación que se acuerde con dicha dependencia en función al sistema de registro contable adoptado por la Entidad. Todos ellos se presentan a nivel consolidado nacional, para su autorización una vez que se cuente con el expediente de cierre de la Cuenta de la Hacienda Pública.

II.4 Plan y Estructura de Cuentas

Política:

El registro de las operaciones que se realicen en la Comisión Federal de Electricidad debe apegarse estrictamente al catalogo general de cuentas, emitido y autorizado por la Subdirección de Control Financiero, a través de la Gerencia de Contabilidad.

Normas:

Obtener de la SHCP la autorización del Catálogo de Cuentas conforme al cual se hará el registro de las operaciones, de acuerdo a lo que establece el Manual de Contabilidad Gubernamental del Sector Paraestatal emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

Desagregar la composición del Catálogo en capítulos y cuentas de mayor, que en su conjunto permitan un Análisis previo de las operaciones a registrar y que faciliten objetividad para la toma de decisiones y para las acciones de control, de acuerdo a lo que establece el Manual de Contabilidad Gubernamental del Sector Paraestatal emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

Considerar el Catálogo General de Cuentas en su versión del Sistema, como la única base para el registro contable de las operaciones económico - financieras y presupuestales de la Comisión Federal de Electricidad.

Considerar el Catálogo General de Cuentas como la herramienta a utilizar para la integración de la información que la Comisión Federal de Electricidad debe rendir para efectos de la Cuenta Pública Federal,

conforme lo establece el artículo 39 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal y los Artículos los Artículos 125 y 126 del Reglamento de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal.

Obtener autorización previa de la Gerencia de Contabilidad respecto de la apertura, cancelación o modificación de cuentas y subcuentas, que por necesidades operativas puedan hacerse necesarias en cualquier área de la CFE.

Mantener actualizado el Catálogo General de Cuentas con los cambios que ocurran e informar a los Centros Contables tales actualizaciones, oportunamente.

Capítulo III.- Resultados

Guía para la determinación de la base gravable por remuneraciones mediante formato de conciliación contabilidad-nominas (actualizada)

La CFE utiliza para el mejor manejo de sus procesos diferentes sistemas de información diseñados para un fin específico, los sistemas que interviene en el proceso de esta conciliación son:

- ✓ SIRH (Sistema Integral de Recursos Humanos)
- ✓ MySAP 5.0-FI (Sistema de Información Financiera en Tiempo Real, Modulo de Finanzas)
- ✓ Cubos de Essbase. No es un nombre o marca comercial sino corresponde a la tecnología denominada como “Extended Spread Sheet data Base” (Base de datos de amplio rango para hojas de cálculo) de ahí su amplia explotación a través de herramientas de Hojas de Cálculo como son Excel, y cuyo objetivo es agilizar la consulta de grandes cantidades de datos.

En el Departamento de Recursos Humanos se encuentra la Oficina de Nóminas en la cual se realiza el registro de todas las incidencias que afectan al proceso de pago de nomina por periodos catorcenales, siendo esta procesada en el SIRH generando una póliza de registro contable (encriptada). Dicha Póliza es enviada al Departamento de Recursos Financieros en específico a la Oficina de Contabilidad para su incorporación al MySAP 5.0 – FI donde se realiza el registro contable.

Al finalizar el cierre contable (el día último de cada mes) se debe de realizar una Conciliación de cifras entre los datos acumulados por cada uno de los 186 conceptos de prestaciones y/o adeudos de los

trabajadores del Centro de Trabajo de los Sistemas SIRH y MySAP 5.0 – FI para verificar la correcta incorporación de los conceptos que se pagan fuera de nómina tales como:

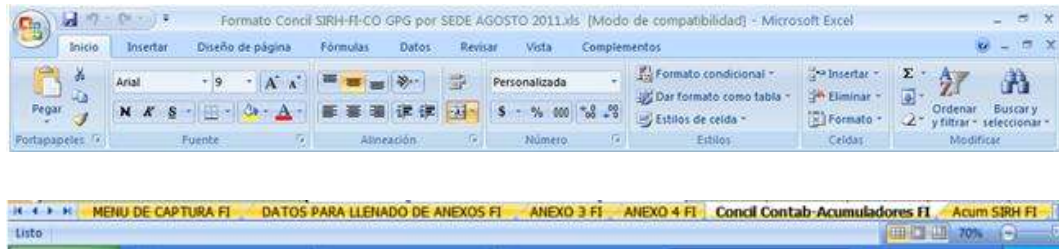
- Viáticos
- Dictámenes de Jubilación
- Subsidios IMSS
- Ayuda para seminario de Titulación y otros

Otro aspecto que dificulta esta actividad son los saldos por pagar a los trabajadores que se encuentran registrados en la cuentas de pasivo del Estado de Situación Financiera y que involucran muchas veces dos ejercicios fiscales.

Esta conciliación sirve para garantizar la correcta integración del total de remuneraciones pagadas a los trabajadores así como la base del impuesto de los ingresos por salarios partiendo de registros contables, los cuales forman parte de los anexos para la obtención del dictamen fiscal por parte de los auditores externos.

No está por demás mencionar que los conceptos y partidas que forman parte de esta conciliación ascienden a 186 diferentes y que los periodos de nómina son catorcenales (por lo general 2 al mes, 28 días y dos meses de 3 catorcenas para un total de 42 días) y los periodos contables incluyen en lo general 30 o 31 días. Por lo cual se hace necesario empatar contablemente dicha información al periodo de registro.

Descripción de las hojas que integran el archivo de conciliación.



Menú de captura (FI)

En esta hoja se selecciona el área o áreas cuyas cifras contables se pretende conciliar con los acumuladores (saldo acumulado por prestación) del sistema de nóminas (SIRH).

Datos para llenado de anexos (FI)

Esta hoja contiene la misma base de datos del dictamen fiscal para la extracción de cifras almacenadas en el cubo FI mediante la herramienta Essbase, (Anexo 1) cifras que servirán para el llenado automático de los conceptos de gasto y pasivos que serán utilizados en las demás hojas.

Anexo 3 (FI)

Esta hoja agrupa por cuenta los saldos de conceptos de gasto del total de remuneraciones derivadas de la relación laboral con los trabajadores del presente ejercicio fiscal a partir de los cuales se integrará la base gravable de salarios y prestaciones para efectos del ISR; costos que provienen de la hoja “DATOS PARA LLENADO DE ANEXOS” (FI).

Anexo 4 (FI)

Esta hoja incluye el resumen de remuneraciones que integran la base del impuesto de los ingresos por salarios, y que soportará la presentación de la declaración informativa correspondiente.

En esta hoja es de vital importancia llenar la parte de las cifras de saldos del ejercicio anterior, pagados durante el presente ejercicio, teniendo especial cuidado de que coincidan con lo asentado en el Anexo 4 del ejercicio anterior en la parte de “sueldos por pagar al 31 de diciembre del xx”

Concil contab-acumuladores (FI)

Esta hoja contiene el formato mediante el que se determinarán las diferencias cuenta por cuenta, en caso de existir, partiendo de las cifras contables (**gastos y pasivos**, obtenidos mediante la herramienta essbase) y los **acumuladores** del sistema de nóminas (SIRH), que se incorporarán a este formato a través de la importación de archivos de texto.

En el caso de resultar diferencias entre las cifras contables y los acumuladores del SIRH, las mismas deberán ser integradas y explicadas en el cuerpo del formato (ver más adelante).

Por otra parte, las diferencias (partidas de conciliación) deberán ser eliminadas; ya sea a través de modificaciones manuales en los acumuladores del SIRH cuando aplique, o bien, a través de los registros de ajuste contable que procedan.

Existirán casos de diferencias que dado su origen y naturaleza no podrán ser eliminadas, tan solo identificadas y conciliadas entre SIRH y MySAP; las mismas deberán ser suficientemente justificadas.

Requisitos:

- 1.- El formato de conciliación.
- 2.- Anexos 3 y 4 por el mes a conciliar.
- 3.- Cifras de Essbase actualizadas al cierre del mes a conciliar.
- 4.- Reportes de Acumuladores de Nómina (Totales, o bien por centro de trabajo, según requiera el caso) al cierre de cada mes a conciliar por cada una de las bases de datos (SIRH) existentes en el área.

Procedimiento para la elaboración de la conciliación:

La conciliación se realiza primero a nivel División, una vez elaborada la de cada División se genera la de la Sociedad que consolida el total de las divisiones.

SOCIEDAD FI.-Es una unidad organizativa del Módulo FI, y representa a una organización dentro de la empresa, con propósitos de información interna.

2507.- Gerencia de Proyectos Geotermoeléctricos

DIVISIÓN FI.- Es una unidad organizativa del Módulo de Finanzas (FI), y que depende de una Sociedad FI.

2159.- Sede de la Gerencia de Proyectos Geotermoeléctricos

2160.- Residencia Los Azufres

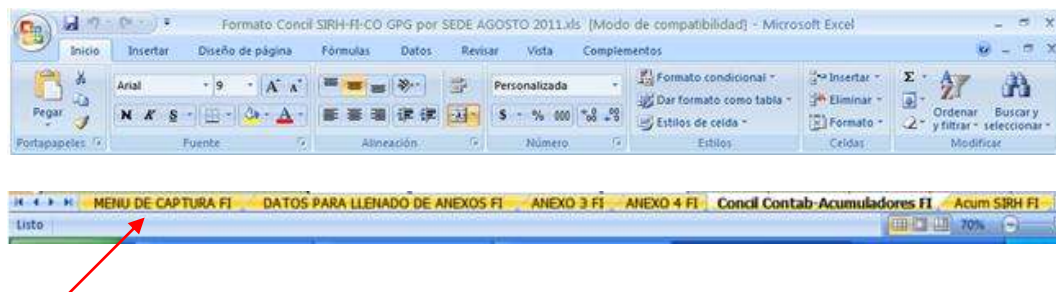
2161.- Residencia Los Humeros

2162.- Residencia Las Tres Vírgenes

2164.- Residencia La Primavera

2168.- Residencia Cerro Prieto

Menú de captura (FI)



Se anota en la **Celda A3** el numero del área que corresponda en este caso es el 1 que corresponde a la división HA000 2159 Gerencia de Proyectos Geotermoeléctricos

ELIGE Y ANOTA EL NUMERO O LETRA DEL AREA QUE TE CORRESPONDA EN LA CELDA "A3" DE COLOR VERDE, PARA EL VAGIADO DE CIFRAS CONTABLES A LOS ANEXOS DEL DICTAMEN FISCAL:					
<u>1</u>	HA000 2159 Gerencia de Proyectos Geotermoeléctricos		2159	HA000	
NUMERO DE AREA	AREA DE ACUERDO A LA FECHA DE PRESENTACION	DIVISION	CLAVE SIGC	FECHA DE REVISION DE INFORMACION	FECHA DE ENVIO ANTICIPADO DE ARCHIVOS
	SOLO ANOTA EL NUMERO QUE CORRESPONDE A TU AREA				
RESIDENCIAS DE CONSTRUCCION					
1	HA000 2159 Gerencia de Proyectos Geotermoeléctricos	2159	HA000		

Antes de iniciar la elaboración de la conciliación hay que cambiar el mes a conciliar, la fecha de elaboración y la fecha de entrega a Oficinas Nacionales para lo cual hay que irse a la hoja donde está el **Anexo 3** y ahí se deben actualizar los datos y de manera automática se actualiza en todos los formatos.

Format Concil SIRH-FI-CO GPG por DMI GPG DATE SEPTIEMBRE 2012.xls [Modo de compatibilidad - Microsoft E

Inicio Insertar Diseño de página Fórmulas Datos Revisar Vista Complementos

Formato condicional Dar formato como tabla Estilos de celda

SWISS 8 Fuente Alineación Número Estilos

G14

B	C	D	E	F	G
			ANEXO Nº 3		
N FEDERAL DE ELECTRICIDAD					
GERENCIA DE CONTABILIDAD					
ERACIONES REGISTRADAS EN INVERSIONES Y GASTOS					
Cifras al 30 de Septiembre de 2012					
des Zamora Pérez RPE 85074		Fecha de Elaboración :		12-Octubre-2012	
Montoya Hdez RPE 81006		Fecha de Envío a Of. Nac.:		19-Octubre-2012	
				2159	
				HA000	
Gerencia de Proyectos Geotermoeléctricos					
(CIFRAS EN PESOS)					
COSTOS				TOTAL DE	
COSTO LOCAL	OBRAS CONTINUADAS 100160	FI - TOMADO DE ESSBASE		REMUNERACIONES	
N ESTE ANEXO SON LOS EXISTENTES A LA FECHA DE ELABORACION DE DE ALTA NUEVOS CONCEPTOS RELATIVOS A BASES DE IMPUESTOS SE					

ANOTAR MANUALLY EL MES AL QUE SE ELABORA LA CONCILIACIÓN (pasará automáticamente al Anexo 4 y al Formato de Conciliación)

Esta hoja contiene la misma base de datos del dictamen fiscal para la extracción de cifras almacenadas en el cubo FI mediante la herramienta Essbase, cifras que servirán para el llenado automático de los conceptos de gasto y pasivos que serán utilizados en las demás hojas.

[illegible]

Con el comando “Reemplazar” se deberá actualizar todo lo que contenga “Saldo a (mes)” por el mes a conciliar.

Seleccionar de la columna A-2 a G2 y hasta G502, entrar a complementos de Excel → Essbase → Retrieve → Password: Conta1 → DWH-FI12 → OK

NOTA: a todo se le da un NO

Anexo 3 (FI Y CO)

Esta hoja agrupa los saldos de conceptos de gasto a partir de los cuales se integrará la base gravable de salarios y prestaciones para efectos del ISR; mismos que provienen de la hoja “DATOS PARA LLENADO DE ANEXOS” (FI).

Para el caso de contar con otros elementos del gasto cuyas cifras, en su caso, no sean proporcionadas por la herramienta ESSBASE (FI), por tratarse de cuentas nuevas o muy particulares del área, se deberán integrar los auxiliares correspondientes como se solicita para la entrega de este anexo siendo parte integrante del Dictamen Fiscal de cada una de las áreas.

	A	B	C	D	E
1					ANEXO N° 3
2	COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD				
3	GERENCIA DE CONTABILIDAD				
4					
5	TOTAL DE REMUNERACIONES REGISTRADAS EN INVERSIONES Y GASTOS				
6					
7	EJERCICIO FISCAL: 2012			Cifras al 30 de Septiembre de 2012	
8					
9	Nombre y R.P.E., de quien elaboró: L.C. T. Lourdes Zamora Pérez RPE 85074			Fecha de Elaboración :	12-October-2012
10	Nombre y R.P.E., de quien revisó: L.A. Leonel Montoya Hdez RPE 81006			Fecha de Envío a Of. Nac.:	19-October-2012
11					2159
12					HA000
13	HA000 2159 Gerencia de Proyectos Geotermoeléctricos				
14	(CIFRAS EN PESOS)				
15	CUENTA	COSTOS			TOTAL DE
16	R3	COSTO LOCAL	OBRAS CONTINUADAS 100160	FI - TOMADO DE ESSBASE	REMUNERACIONES
LOS CONCEPTOS DE GASTO ENUNCIADOS EN ESTE ANEXO SON LOS EXISTENTES A LA FECHA DE ELABORACION DE LOS MISMOS. SI POSTERIORMENTE SE DAN DE ALTA NUEVOS CONCEPTOS RELATIVOS A BASES DE IMPUESTOS SE DEBERAN APERTURAR LOS RENGLONES QUE SEAN NECESARIOS.					
17					
18	0000450010 11 Sp Sindicalizado Labo Plaza Tabulada			9,964,366	9,964,366
19	0000450070 11 Sp Sindicalizado Dia Fest Coincidente		0		-
20	0000450071-11 SP Sindicalizado día festivo Coincidente PDNP		0		-
21	0000450080 11 Sp Sind Día Fest Labor Turno Continuo		0		-
22	0000450650 11 Dias de Productividad Base		0		-
23	DATOS PARA LLENADO DE ANEXOS FI ANEXO 3 FI ANEXO 4 FI NomMya Concl Contab-Acumuladores FI Acum SIRH FI CAMBA				

Conciliación contable acumuladores anexo 4 (FI)

Esta hoja incluye el resumen de remuneraciones que integran la base del impuesto de los ingresos por salarios, y que soportará la presentación de la declaración informativa correspondiente.

La integración de esta hoja es la siguiente:

Total de Remuneraciones.- Importe determinado en el Anexo 3 (pasa automáticamente)

Mas:

- ✓ Sueldos por pagar al 31 de Diciembre de 20(ejercicio inmediato anterior) pagados en (ejercicio actual), las celdas de color azul (D25 a D31), estas cantidades se tomaran de la conciliación de fecha 31 de dic. del año anterior de las columnas (D73 a D79) dichas cantidades se dejan fijas todo el año.
- ✓ Afectación a las Reservas para jubilaciones

Menos:

- ✓ Sueldos por pagar al día último del mes a conciliar como son Aguinaldo, Fondo de Ahorro, Previsión social entre otras.
- ✓ Otros conceptos como son el importe de la nomina confidencial.

Igual: Base gravable determinada mediante formato de Conciliación Contabilidad-Acumuladores SIRH

Guía para la Determinación de la Base Gravable por Remuneraciones mediante Formato de Conciliación Contabilidad-Nominas en la Gerencia de Proyectos Geotermoeléctricos de la Comisión Federal de Electricidad

A	B	C	D	E
1				ANEXO N° 4
2	COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD			
3	GERENCIA DE CONTABILIDAD			
4	INTEGRACION DE LA BASE DEL IMPUESTO DE LOS INGRESOS POR SALARIOS (ANTES ISPT)			
5	PARTIENDO DE LOS REGISTROS CONTABLES			
6	EJERCICIO FISCAL: 2012			Cifras al 30 de Septiembre de 2012
7	Nombre y R.P.E., de quien elaboró: L.C. T. Lourdes Zamora Pérez RPE 85074			Fecha de Elaboración : 12-Oct-12
8	Nombre y R.P.E., de quien revisó: L.A. Leonel Montoya Hdez RPE 81006			Fecha de Envío a Of. Nac.: 20-Oct-12
9				2159
10				HA000
11	HA000 2159 Gerencia de Proyectos Geotermoeléctricos			
12	(CIFRAS EN PESOS)			
13	TOTAL DE REMUNERACIONES (DEBE COINCIDIR CON EL IMPORTE TOTAL DEL ANEXO 3)=			80,663,447
14	MAS:			
15	SUELDO POR PAGAR AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010, PAGADOS EN EL EJERCICIO DE 2011			
16	409021 FONDO DE AHORRO (SOLO EL APORTADO POR EL ORGANISMO NO PAGADO)			947,021
17	409580 AGUINALDO ANUAL			1,272,459
18	409590 PRIMA VACACIONAL			-
19	409600 ESTIMACION DE PERCEPCIONES DEVENGADAS NO PAGADAS			56,047
20	409601-23465 SP Sind dia Festivo Coincidente PDNP			-
21	409602-23465 SP Confianza dia festivo Coincidente PDNP			-
22	409610 FONDO DE PREVISION			1,436,283
23	409620 LIQUIDACION POR TERMINACION TOTAL O PARCIAL DE OBRA			46,725
24	409630 INCENTIVO A LA CONSTANCIA Y PUNTUALIDAD			-
25	425540 LIQUIDACION DE PENSIONES JUBILATORIAS			71,180,105
26	425550 GRATIFICACION A JUBILADOS			2,819,412
27	425570 LIQUIDACION DE PRIMAS LEGS. DE ANTIGÜEDAD			9,365,802
28	425600 OTRAS PRESTACIONES A JUBILADOS (DESGLOSAR EN ANEXO)			1,128,141
29	INTEGRACION DE LA CUENTA 425600:			
30	CONCEPTO:			1,128,141
31	CONCEPTO:			
32	CONCEPTO:			
33	SUMAS:			1,128,141
34	425571- Antic a cta Prima Legal de Antigüedad			1,332,363
35	425601 VIATICOS POR TRASLADO DE PACIENTES JUBILADOS sin comprobacion fiscal			-
36	425602 GASTOS DE TRASLADO DE PACIENTES JUBILADOS			0
37	425604 ENERGIA ELECTRICA AL PERSONAL JUBILADO - ESPECIE HASTA POR LOS 350 KWH			1,537,409
38	425606 BECAS A JUBILADOS Y/O HIJOS			0

A	B	C	D	E
1				ANEXO N° 4
2	COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD			
3	GERENCIA DE CONTABILIDAD			
4	INTEGRACION DE LA BASE DEL IMPUESTO DE LOS INGRESOS POR SALARIOS (ANTES ISPT)			
5	PARTIENDO DE LOS REGISTROS CONTABLES			
6	EJERCICIO FISCAL: 2011			Cifras al 31 de Diciembre de 2011
7	Nombre y R.P.E., de quien elaboró: Lourdes Zamora Pérez RPE:85074			Fecha de Elaboración : 10-Ene-12
8	Nombre y R.P.E., de quien revisó:			Fecha de Envío a Of. Nac.: 20-Ene-12
9				2159
10				HA000
11	HA000 2159 Gerencia de Proyectos Geotermoeléctricos			
12	SUMA			224,174,395
13	MENOS:			
14	SUELDO POR PAGAR CON			
15	Cifras al 31 de Diciembre de 2011			
16	409021 FONDO DE AHORRO (SOLO EL APORTADO POR EL ORGANISMO NO PAGADO)			947,021
17	409580 AGUINALDO ANUAL			1,272,459
18	409590 PRIMA VACACIONAL			0
19	409600 ESTIMACION DE PERCEPCIONES DEVENGADAS NO PAGADAS			-56,047
20	409610 FONDO DE PREVISION			1,436,283
21	409620 LIQUIDACION POR TERMINACION TOTAL O PARCIAL DE OBRA			46,725
22	409630 INCENTIVO A LA CONSTANCIA Y PUNTUALIDAD			0

Entrar al sistema MySAP, modulo FI transacción FSION--→ Gestión Financiera→Libro mayor:

Cuenta→Visualizar saldos--→ Cuenta 409560.- Nóminas por pagar--→ Doctos 24 multisociedad.

Se seleccionan los documentos 3 a 4 pólizas por mes se exporta el archivo y se copian los importes a la hoja NomGte.

Igual:

- ✓ Costos del Área A+B-C

Más:

- ✓ Sueldos por pagar al día último del ejercicio inmediato anterior
- Percepciones devengadas no pagadas (Pernop).

- ✓ Menos: Sueldos por pagar al día último del mes a conciliar, Pernop

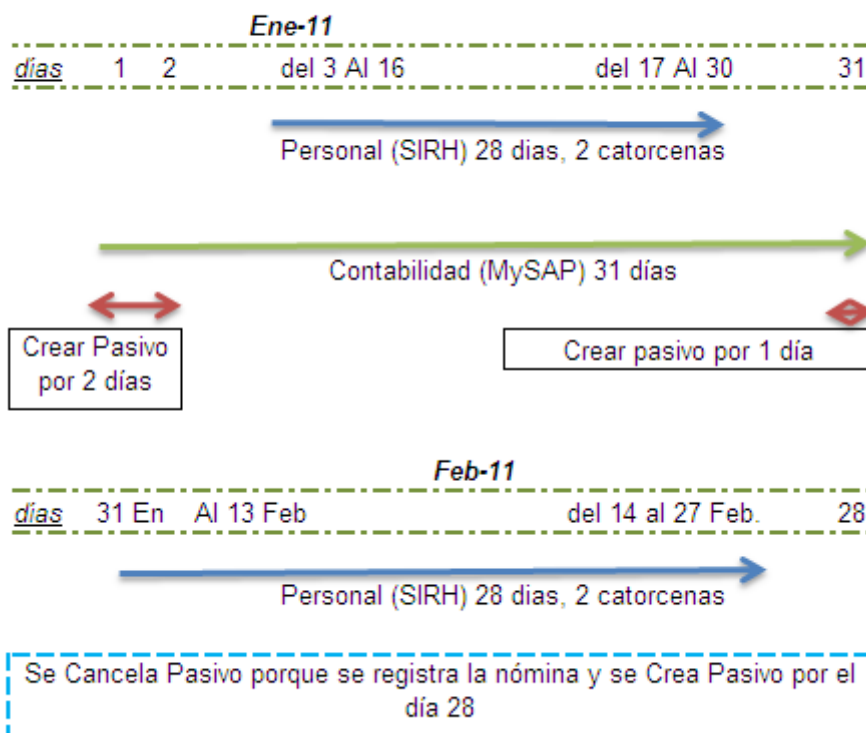
¿Qué son las Pernop?

Es una estimación del importe de los días faltantes o sobrantes en su caso, para completar el número de días del propio mes, con base en el número de catorcenos pagadas en el mismo.

Para la conciliación hay que tomar en cuenta los tiempos:

- ✚ Para Personal (SIRH) los periodos son de 14 días
- ✚ Para contabilidad (MySAP) por mes, y hay meses de 28, 30 y 31 días

Percepciones Devengadas No pagadas



Se debe cargar o acreditar el importe de dicha estimación a los costos de explotación y de inversión, con crédito o cargo al pasivo en su cuenta “estimación de percepciones devengadas no pagadas o pagadas no devengadas”.

Se debe verificar cada mes que la afectación hecha a costos y al pasivo de referencia en el mes anterior sea cancelada y sustituida por la estimación que corresponda al mes en curso.

Se debe obtener los registros del Sistema MySAP FI o por Nóminas.

No se omite señalar que la generación de pólizas de nómina por este concepto

(23465) no tiene efecto en los acumuladores, únicamente en los costos (no hay pago).

Por otra parte, cabe recordar que al igual que en la “parte de arriba” del Anexo 4, los importes en la columna **E**, que en este caso representan los sueldos por pagar al mes de diciembre del año inmediato anterior, no son susceptibles de modificación durante todo el año.

Solamente los importes de la columna **F** se irán modificando de acuerdo con las provisiones que cada área realice mensualmente por este concepto (percepciones devengadas no pagadas) y los demás pasivos.

Asimismo, mediante fórmulas también se llenarán en forma automática los importes de los conceptos de gasto (y pasivos) en el Formato de Conciliación.

- ✓ Fondo de Ahorro
- ✓ Prima vacacional
- ✓ Aguinaldo Anual
- ✓ Fondo de Previsión
- ✓ Incentivo a la Puntualidad

Guía para la Determinación de la Base Gravable por Remuneraciones mediante Formato de Conciliación Contabilidad-Nominas en la Gerencia de Proyectos Geotermoelectricos de la Comisión Federal de Electricidad

CONCILIACIÓN ENTRE LOS REGISTROS CONTABLES Y ACUMULADORES DE NOMINAS PARA LA						
7	DIVISIÓN CONTABLE:	Nombre y R.P.E., de quien elaboró: L.C. T. Lourdes Zamora Pérez RPE 85074				Fecha de Elaboración:
8		Nombre y R.P.E., de quien revisó: L.A. Leonel Montoya Hdez RPE 81006				Fecha de Revisión y Of. No.
9						
10	2159	SALDO A	TRASPASOS OTRAS ÁREAS		ANEXO 4	
11	HA000 2159 Gerencia de Proyectos Geotermoelectricos	Cifras al 30 de Septiembre de 2012			MAS	MENOS
12			CARGOS	CREDITOS	SUELDOS X PAGAR	SUELDOS X PAGAR
13				(A+B-C)	DICIEMBRE 2011	Cifras al 30 de Septiembre de
14	Cifras al 30 de Septiembre de 2012	A	B	C	D	E
15	0000451000 21 Fondo de Ahorro Gravado	6,432,404.47	0.00	77,305.68	6,355,098.79	947,021.48
16	0000451010 21 Fondo de Ahorro Esento	0.00	0.00			1,378,046.61
17	0000451020 22 Ayuda para Renta de Casa	9,748,523.01	0.00	91,110.32	9,657,412.69	116,675.33
18	0000451021 PE Ayuda para renta de casa para personal evento	13,278.53	0.00			366.86
19	0000451240 23 Energia Electrica P/Personal Efectivo	193,582.42	0.00			2,912.67
20	0000451030 24 Ayuda para Transporte	4,526,104.73	0.00	22,087.31	4,504,017.42	42,975.32
21	0000451031 PF Ayuda para transporte para personal eventual	12,356.04	0.00			329.41
22	0000451040 25 Prima Vacacional Gravado	3,824,473.14	0.00	83,554.17	3,740,918.97	0.00
23	0000451050 25 Prima Vacacional Esento	0.00	0.00			0.00
24	0000451100 25 Prima Vacacional Eventuales Gravado	4,503.12	0.00			0.00
25	0000451110 25 Prima Vacacional Eventuales Esento	0.00	0.00			0.00
26	0000451060 26 Aguinaldo Anual Gravado	3,478,191.52	0.00	10,379.42	3,467,812.10	1,272,459.00
27	0000451061 26 Aguinaldo Ajuste Anual	0.00	0.00			3,307,330.60
28	0000451070 26 Aguinaldo Anual Esento	0.00	0.00			
29	0000451120 26 Aguinaldo Anual Eventuales Gravado	10,700.58	0.00			
30	0000451121 PE Aguinaldo Ajuste Anual Eventuales	0.00	0.00			
31	0000451131 26 Aguinaldo Anual Eventuales Esento	0.00	0.00			
32	0000451090 29 Fondo de Prevision	1,126,827.91	0.00	18,890.56	1,107,937.35	1,436,283.00
33	0000451160 PR Gratificación Anual Eventuales	0.00	0.00			1,104,291.79
34	0000450540 PG Gratificaciones Anuales	0.00	0.00			
35	0000450530 2A Incentivo por Desempeño Trimestral	6,138,252.66	0.00	186,823.20	5,951,429.46	
36	0000451231 2B Ener Elec P/Per Espesie Hasta 350Kwh	1,729,125.81	0.00	11,950.84	1,717,174.97	
37	0000451190 2F Retiro Eventuales	0.00	0.00			
38	0000451191 2F Retiro eventuales Programa Especial	0.00	0.00			
39	0000451200 2F Liq Eventual Construc P/Ter Obras Gravado	9,857.68	0.00			46,725.00
40	0000451210 2F Liq Even Construc P/Ter Obras Esento	0.00	0.00			56,583.14
41	425610 Liquidación de Comp. e Indem por separación	0	0.00			
42	425620 Liquidación de Comp. e Indem. Por Riesgos Profes	0	0.00			
43	0000450500 2H Incentivo a Constancia y Puntualidad	2,067,313.95	0.00	29,581.29	2,037,732.66	0.00
44	0000450502 2H Incentivo Constancia y Puntualidad Ajuste Anual	0.00	0.00			0.00
45	0000450550 2K Gratificaciones por Años de Servicio	843,125.10	0.00			

Igual:

- ✓ Ingresos Acumulables al día último del mes a conciliar D+E-F

2ª Parte cifras SIRH: H

Incorporación de Acumuladores SIRH en el formato de conciliación

El área de personal, desde la opción “Salarios y Prestaciones / Consultas y Reportes / Acumuladores de Nomina / Conciliación Nómina-Contabilidad / Acumuladores para Conciliación” del SIRH, inmediatamente después del último proceso de nómina de cada mes (por cada una de sus bases de datos), debe generar el archivo texto que se utilizará para el llenado del formato de Conciliación.

Se podrá generar un solo archivo (considerando la base de datos completa) ó tantos archivos como Centros de Trabajo se manejen en la base de datos y se entregará(n) al área de contabilidad para su

incorporación al formato de conciliación, acompañados del listado impreso de acumuladores totales que se obtiene en la misma ruta descrita en el párrafo anterior.

El archivo que se genera contiene 46 cantidades que deberán copiarse en las columnas B a la D (según la base de datos que origine la información) de la hoja "Acum. SIRH" del formato de conciliación.

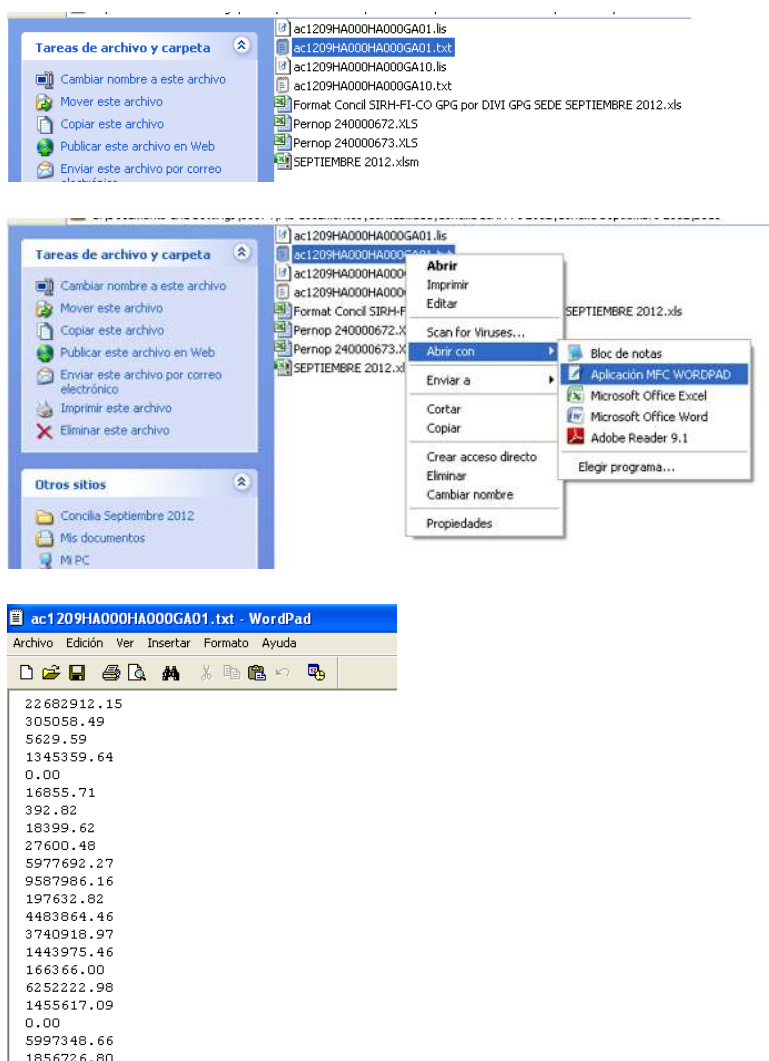
ACUMULADORES				
OPERACIÓN	EVENTUALES	SUMA ACUMULADORES	CONCEPTOS DE GASTO	DENOMINACIÓN DE ACUMULADOR A CONSIDERAR
22,682,912.15	102,791.80	22,785,703.95	cg11a16y1Py1QyP1yP2yAPyP8yPAyPH	SALARIOS/DIFERENCIAS + DÍAS CLÁUSULA 53 + OTRAS PERC CAR
305,058.49	0.00	305,058.49	cg17a19y1R	TIEMPO EXTRA GRAVABLE + TIEMPO EXTRA
5,629.59	0.00	5,629.59	cg1A	PRIMA DOMINICAL GRAV + PRIMA DOMIN para el caso de <u>SEGURIDAD FÍSICA</u> , considera lo PRIMA SEMANAL GRAV + PRIMA SEMANA
1,345,359.64	0.00	1,345,359.64	cg1J	VACACIONES PAG GRAV + VACACIONES
0.00	0.00	0.00	cg1Cy1Ly1Xy1K	OTRAS COMPENSACIONES
16,855.71	0.00	16,855.71	cg1M	OTROS INCENTIVOS ACT
392.82	0.00	392.82	cg1N	COMP CAPACITACION
18,399.62	0.00	18,399.62	cg1T	T.EXTRA CONSTANTE G. + T.EXTRA CONS
27,600.48	0.00	27,600.48	cg1W	COMP. JORN. NOCT. G. + COMP. JORN. I
5,977,692.27	0.00	5,977,692.27	cg21	FDO AHOR APOR PAGADO
9,587,986.16	12,890.05	9,600,876.21	cg22yPE	AYUDA DE RENTA
197,632.82	0.00	197,632.82	cg23	ENERGÍA ELÉCTRICA
4,483,864.46	11,997.26	4,495,861.72	cg24yPF	TRANSPORTE + TRANSPORTE ADICIONAL + CUOT
3,740,918.97	4,503.12	3,745,422.09	cg25yPGyPH	PRIMA VACACIONAL GRAV
1,443,975.46	0.00	1,443,975.46	cg26	AGUINALDO ANUAL
0.00	0.00	166,366.00	cg27yPK	DESAYUNO/COMIDA/CENA para el caso de <u>SEGURIDAD FÍSICA</u> , considera
DE ANEXOS FI	ANEXO 3 FI	ANEXO 4 FI	NomGte	Concl Contab-Acumuladores FI
				Acum SIRH FI

Los acumuladores de todas las bases de datos que utilicen las áreas se consolidarán en la columna E y este importe será transportado mediante fórmulas a las celdas de acumuladores en el formato de conciliación.

CONCILIACIÓN ENTRE CFE			
DIVISIÓN CONTABLE:			
2159			
HA000 2159 Gerencia de Proyectos Geotermoelectricos			
Cifras al 30 de Septiembre de 2012			
		INGRESOS ACUMULABLES	SIRH SUMA DE ACUMULADORES (PERMANENTES MANDO EVENTUALES SEGURIDAD FÍSICA)
		Cifras al 30 de Septiembre de 2012	
		(D+E-F)	
		G	H
0000450740	1K Gastos de Campamento		
0000450510	1M Incentivos PlInstruct Int Habilitados	16,855.71	16,855.71
0000450520	1N Incentivo por Capacitacion	392.82	392.82
0000450012	1T Tiempo Extra Turnos Continuos	18,399.62	18,399.62
0000450014	1W Tiempo Extra Compensacion por Jornada No	27,600.45	27,600.48
0000451000	21 Fondo de Ahorro Gravado	5,924,073.66	5,977,692.27
0000451010	21 Fondo de Ahorro Exento		
0000451020	22 Ayuda para Renta de Casa	9,537,020.84	9,600,876.21
0000451021	PE Ayuda para renta de casa para personal even		
0000451240	23 Energia Electrica PiPersonal Efectivo	190,253.66	197,632.82
0000451030	24 Ayuda para Transporte	4,486,497.22	4,495,861.72
DATOS PARA LLENADO DE ANEXOS FI		ANEXO 3 FI	ANEXO 4 FI
		NomGte	Concl

Ejemplo

Para este caso, se crearon los archivos de texto denominados ac1209HA000HA000GA01.txt (base de Operación) y ac1209HA000HA000GA10.txt (base de personal eventual) que contienen los acumuladores SIRH cuyas afectaciones contables se registran en la división FI 2159 de la sociedad 2507 después del último proceso de nómina del mes de septiembre 2012.



Edición, Seleccionar todo, copiar y pegar en la hoja “Acum SIRH-FI”

A continuación se muestra una imagen de la información “pegada” en el archivo de conciliación.

Universidad Michoacana de San Nicolás De Hidalgo -División de Estudios de Posgrado de la
Facultad de Contaduría y Ciencias Administrativas
L.C. Tomasa Lourdes Zamora Pérez

B	C	D	E	F
ACUMULADORES				
OPERACIÓN	EVENTUALES	SUMA ACUMULADORES	CONCEPTOS DE GASTO	DEINOMINACIÓN DE ACUMULADOR A CO
305,101.00	0.00	305,101.00	cgPB9yP7yGtosV\ajeyV\Ntrab	OTRAS PERCEP GRAVADAS
14,922.10	0.00	14,922.10	cgPB	ROPA TRABAJO
3,137,647.62	5,496.00	3,143,143.62	cgV1avF	VIÁTICOS COBRADOS
0.00	0.00	0.00	cgV\Ncfe	GTOS COMPLMENTARIOS
71,180,104.97	0.00	71,180,104.97	r425540	PENSION JUBILATORIA + DESPENSA JUE
2,819,412.26	0.00	2,819,412.26	r425550	AGUIBALDO JUBILADOS
10,698,165.57	0.00	10,698,165.57	r425570yr425571	P LEGAL ANTIG GRAVADA + P LEGAL ANT
1,128,141.40	0.00	1,128,141.40	r425600	ISR CARGO/CFE JUBIL
1,537,409.11	0.00	1,537,409.11	r425604	E.ELECT. ESPECIE JUB.
128,159.49	0.00	128,159.49	cgNA	OTROS INCENTIVOS JUB.
0.00	0.00	0.00	r425605	425606 BECAS A JUBILADOS Y/O HI
139,110.02	886.20	139,996.22	Prima Vacacional	15 DIAS EXENT P VACAC
0.00	0.00	0.00	Aguinaldo	AGUIBALDO EXENTO
141,445.34	0.00	141,445.34	Tiempo Extra	TIEMPO EXTRA EXENTO
5,625.42	0.00	5,625.42	Prima Dominical	PRIMA DOMINICAL EXEN
26,546,799.04	0.00	26,546,799.04	Ingresos de jubilados	IIINGR. EXENTO JUBILADO
1,893,331.42	0.00	1,893,331.42	Previsión Social (Activos y Jubil)	PREV. SOC. EXEN. ACT. + PREV. SOC. EX
1,378,046.61	0.00	1,378,046.61		
ANEXOS FI	ANEXO 3 FI	ANEXO 4 FI	NomGte	Concili Contab-Acumuladores FI
			Acum SIRH FI	CAMBADSC Hoja1

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z	AA	AB	AC	AD	AE	AF	
4	de clase mundial																															
7	CONCILIACIÓN ENTRE																															
9	DIVISIÓN CONTABLE:																															
10	2159																															
11	HA000 2159 Gerencia de Proyectos Geotermoelectricos																															
12																																
14	Cifras al 30 de Septiembre de 2012																															
15	0000450014 1to Trimestre Extra Compensación por Jornada Noct																															
16	(0.03)																															
17	0000451000 21 Fondo de Ahorro Grando																															
18	(53,618.61)																															
19	0000451010 21 Fondo de Ahorro Exento																															
20																																
21	0000451020 22 Ayuda para Renta de Casa																															
22	(63,855.37)																															
23	0000451021 PE Ayuda para renta de casa para personal eventual																															
24	(7,373.16)																															
25	0000451240 23 Energia Electrica P/Personal Efectivo																															
26	(7,373.16)																															
27	0000451030 24 Ayuda para Transporte																															
28	(23,364.50)																															
29	0000451031 PF Ayuda para transporte para personal eventual																															
30																																
31	0000451040 25 Prima Vacacional Grando																															
32	0.00																															
33	0000451050 25 Prima Vacacional Exento																															
34	0.00																															
35	0000451100 25 Prima Vacacional Eventual Grando																															
36	0.00																															
37	0000451110 25 Prima Vacacional Eventual Exento																															
38																																
39	0000451060 26 Aguinaldo Anual Grando																															
40	0.00																															
41	0000451070 26 Aguinaldo Anual Exento																															
42	(334.38)																															
43	0000451120 26 Aguinaldo Anual Eventual Grando																															
44	0.00																															
45	0000451130 26 Aguinaldo Anual Eventual Exento																															
46																																
47	0000451130 26 Aguinaldo Anual Eventual Exento																															
48																																
49	0000451130 26 Aguinaldo Anual Eventual Exento																															
50																																
51	0000451130 26 Aguinaldo Anual Eventual Exento																															
52																																
53	0000451130 26 Aguinaldo Anual Eventual Exento																															
54																																
55	0000451130 26 Aguinaldo Anual Eventual Exento																															
56																																
57	0000451130 26 Aguinaldo Anual Eventual Exento																															
58																																
59	0000451130 26 Aguinaldo Anual Eventual Exento																															
60																																
61	0000451130 26 Aguinaldo Anual Eventual Exento																															
62																																
63	0000451130 26 Aguinaldo Anual Eventual Exento																															
64																																
65	0000451130 26 Aguinaldo Anual Eventual Exento																															
66																																
67	0000451130 26 Aguinaldo Anual Eventual Exento																															
68																																
69	0000451130 26 Aguinaldo Anual Eventual Exento																															
70																																
71	0000451130 26 Aguinaldo Anual Eventual Exento																															
72																																
73	0000451130 26 Aguinaldo Anual Eventual Exento																															
74																																
75	0000451130 26 Aguinaldo Anual Eventual Exento																															
76																																
77	0000451130 26 Aguinaldo Anual Eventual Exento																															
78																																
79	0000451130 26 Aguinaldo Anual Eventual Exento																															
80																																
81	0000451130 26 Aguinaldo Anual Eventual Exento																															
82																																
83	0000451130 26 Aguinaldo Anual Eventual Exento																															
84																																
85	0000451130 26 Aguinaldo Anual Eventual Exento																															
86																																
87	0000451130 26 Aguinaldo Anual Eventual Exento																															
88																																
89	0000451130 26 Aguinaldo Anual Eventual Exento																															
90																																
91	0000451130 26 Aguinaldo Anual Eventual Exento																															
92																																
93	0000451130 26 Aguinaldo Anual Eventual Exento																															
94																																
95	0000451130 26 Aguinaldo Anual Eventual Exento																															
96																																
97	0000451130																															

Universidad Michoacana de San Nicolás De Hidalgo -División de Estudios de Posgrado de la
Facultad de Contaduría y Ciencias Administrativas
L.C. Tomasa Lourdes Zamora Pérez

Guía para la Determinación de la Base Gravable por Remuneraciones mediante Formato de Conciliación Contabilidad-Nominas en la Gerencia de Proyectos Geotermoelectrónicos de la Comisión Federal de Electricidad

A	B	C	D	E	F	G	N	O	P	Q	R	V	W	X
4														
5														
7														
8														
9														
10														
11														
12														
13														
14														
79	0000451010	21 Fondo de Ahorro Exento												
81	0000451020	22 Ayuda para Renta de Casa												
82	0000451021	PE Ayuda para renta de casa para personal eventual												
84	0000451240	23 Energia Electrica P/Personal Efectivo												
86	0000451030	24 Ayuda para Transporte												
87	0000451031	PF Ayuda para transporte para personal eventual												
89	0000451040	25 Prima Vacacional Gravado												
90	0000451050	25 Prima Vacacional Exento												
91	0000451100	25 Prima Vacacional Eventuales Gravado												
92	0000451110	25 Prima Vacacional Eventuales Exento												
94	0000451060	26 Aguinaldo Anual Gravado												

Ahora bien, las diferencias determinadas deberán ser INTEGRADAS con el objeto de identificar su origen y en virtud de ello, tomar las acciones de corrección necesarias para que estas diferencias no aparezcan en la conciliación del mes siguiente (debe evitarse la acumulación de diferencias).

A	B	C	D	E	F	G	X	Y	Z	AA	AB	AC	AD	AE	AF	AG
4																
5																
7																
8																
9																
10																
11																
12																
13																
14																
79	0000451000	21 Fondo de Ahorro Gravado														
81	0000451020	22 Ayuda para Renta de Casa														
82	0000451021	PE Ayuda para renta de casa para personal eventual														
84	0000451240	23 Energia Electrica P/Personal Efectivo														
86	0000451030	24 Ayuda para Transporte														
87	0000451031	PF Ayuda para transporte para personal eventual														
89	0000451040	25 Prima Vacacional Gravado														
90	0000451050	25 Prima Vacacional Exento														
91	0000451100	25 Prima Vacacional Eventuales Gravado														
92	0000451110	25 Prima Vacacional Eventuales Exento														
94	0000451060	26 Aguinaldo Anual Gravado														
95	0000451061	26 Aguinaldo Ajuste Anual														
96	0000451070	26 Aguinaldo Anual Exento														

Las columnas K-L y M corresponden a Pagos extranominales sujetos a regularizarse ya sea en los acumuladores del SIRH o en los Registros Contables MySAP-Modulo de Finanzas.

Los conceptos más comunes pueden ser:

- ✓ Gastos Viaje
- ✓ Viáticos
- ✓ Recuperación de subsidios del IMSS

Las columnas N-Ñ y O corresponden a conceptos permanentes en conciliación la más común son los certificados de ultimo pago por cambios de adscripción

Cuando los trabajadores tengan cambio de centro de trabajo, las Áreas de personal del Área de proceso origen, deberán expedir el certificado de ultimo pago en el SIRH y en la parte Contable serán transferidos las provisiones creadas como son Fondo de Ahorro, Previsión social etc. No así para los conceptos ya pagados los cuales quedan registrados en la contabilidad y NO en los acumuladores razón por la cual se deben de integrar a la conciliación.

Las diferencias entre acumuladores y conceptos de gasto por cambio de adscripción serán soportadas documentalmente por el propio formato de conciliación y los reportes individuales de acumuladores impresos (imagen siguiente) que deben acompañar al certificado de último pago (CUP).

Guía para la Determinación de la Base Gravable por Remuneraciones mediante Formato de Conciliación Contabilidad-Nominas en la Gerencia de Proyectos Geotermoeléctricos de la Comisión Federal de Electricidad

AD81										=CAMBASC:H14									
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T
de clase mundial																			
CONCILIACIÓN ENTRE										INTEGRACIÓN DE DIFERENCIAS ENTRE COSTOS Y ACUMULADOS									
DIVISIÓN CONTABLE:																			
2159																			
HA000 2159 Gerencia de Proyectos Geotermoelectricos																			
Cifras al 30 de Septiembre de 2012																			
0000451000 21 Fondo de Ahorro Gravado																			
0000451010 21 Fondo de Ahorro Esento																			
0000451020 22 Ayuda para Planta de Casa																			
0000451021 PE Ayuda para renta de casa para personal eventual																			
0000451240 23 Energia Electrica PIPersonal Electivo																			
0000451030 24 Ayuda para Transporte																			
0000451031 PF Ayuda para transporte para personal eventual																			
0000451040 25 Prima Vacacional Gravado																			
0000451050 25 Prima Vacacional Esento																			
0000451100 25 Prima Vacacional Eventuales Gravado																			
0000451110 25 Prima Vacacional Eventuales Esento																			
0000451060 26 Aguinaldo Anual Gravado																			
0000451061-26 Aguinaldo Ajuste Anual																			
0000451070 26 Aguinaldo Anual Esento																			

Las columnas P, Q conceptos en conciliación que no formarán parte de los acumuladores, cuando surge la obligación judicial de realizar pagos por la existencia de demandas que en contra de CFE han interpuesto sus ex-empleados eventuales, principalmente cuya liquidación y baja en el sistema SIRH fue operada en su momento (ejercicios anteriores) por laudos laborales o convenios a favor de personas cuyos registros en SIRH ya no están disponibles en el sistema, ya no es posible acumular dichos pagos.

No obstante lo anterior, para efectos de realizar el pago, resulta imprescindible la afectación contable según contenido del laudo o convenio, cuyo registro generará diferencias entre las cifras reportadas por la contabilidad, y los acumuladores del SIRH. Dichos pagos son cargados contablemente al pasivo generado por concepto de Liquidación por Terminación Parcial o Total de Obra

Sobre este particular, en el formato de conciliación surgió la necesidad de crear un apartado especial para el registro de estos conceptos que no podrán ser afectados en el SIRH por la razón señalada anteriormente (ya no existen acumuladores de esos trabajadores).

Es altamente recomendable que no se modifique el número y la nomenclatura de las columnas. Ello, en virtud de considerarse que en ellas puede encuadrarse la gran mayoría de las situaciones particulares que pudieran surgir en cada área.

4ª Parte.- Notas de aclaración e integración de diferencias.

En la parte baja del formato de conciliación existe un cuadro de NOTAS ACLARATORIAS para describir las explicaciones necesarias y las acciones que deberán tomarse con la finalidad de corregir y/o justificar las diferencias encontradas.

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
CONCILIACIÓN ENTRE LOS REGISTROS CONTABLES Y ACUMULADORES DE NOMINAS PARA LA CFE																									
DIVISIÓN CONTABLE:					Nombre y R.P.E., de quien elaboró:										Fecha de Elaboración: 00-Ene-00										
					Nombre y R.P.E., de quien revisó:										Fecha de Entrega a Of. I 00-Ene-00										
2507					SALDO A		TRASPASOS OTRAS AREAS		COSTOS DEL AREA		ANEXO 4				INGRESOS ACUMULABLES										
HA000 S-2507 Gerencia de Proyectos Geotermoelectricos					Cifras al 30 de Septiembre de 2012		CARGOS		CREDITOS		(A+B-C)		MAS SUELDOS 2 PAGAR		MENOS SUELDOS 2 PAGAR		Cifras al 30 de Septiembre de 2012								
Cifras al 30 de Septiembre de 2012					A		B		C		D		DICIEMBRE 2009 E		Cifras al 30 de Septiembre de 2012 F		(D+E-F) G								
NOTAS ACLARATORIAS :																									
COL CPTO GTO					INDICAR LAS ACCIONES ENCAMINADAS A CORREGIR ESTA SITUACIÓN																				
TRASPASOS DE OTRAS																									
EN																									
N					PAGOS DE PRIMAS LEGALES CONTABILIZADAS EN DICIEMBRE 2010 Y ACUMULADAS EN SIPH EN 2011																				
N VARIAS					CONCEPTOS POR CAMBIOS DE DESCRIPCION CONTENIDOS EN ACUMULADORES CUYO COSTO SE ENCUENTRA EN OTRAS DIVISIONES																				
O SAL Y LI					ACUMULADA EN SALARIOS Y CONTABILIZADA EN VIDA CARA																				
O SAL					MEDALLA ADOLFO LOPEZ MATEOS CONTABILIZADA EN NACIONALES Y ACUMULADA EN ESTA SOCIEDAD																				
O SAL					APOYOS DE CAPACITACION NO CONTEMPLADOS EN EL LISTADO DE ACUMULADORES																				
O IA Y 2H					EL SIPH ACUMULA ERRONEAMENTE EN LA PRIMA DOMINICAL EL PAGO DE INCENTIVO EN EL CASO DE ALGUNOS TEMPORALES																				

Al respecto, las notas podrán ubicarse o localizarse como si se tratara de un tablero de coordenadas “X-Y”, en el que la letra de la columna (COL) del formato representa el eje de las X y el concepto de gasto (CPTO GTO) el eje de las Y, así como por concepto de partida en conciliación:

- ✓ Traspasos otras áreas
- ✓ Conceptos permanentemente en conciliación
- ✓ Pagos extranominales

5ª Parte.- Formalización de la conciliación

Una vez terminada la conciliación, el formato deberá ser impreso y firmado por el personal involucrado en su elaboración y visto bueno.

- + Jefe del Departamento de Recursos Humanos
- + Jefe de la Oficina de Contabilidad
- + Subgerente de Administración

F O R M A L I Z A C I Ó N		
ELÉCTORO PERSONAL	ELABORÓ CONTABILIDAD	Visto Bu ADMINISTRACIÓN

Finalmente la conciliación formalizada deberá ser archivada por el área de contabilidad para efectos de su presentación a requerimiento formulado por cualquier instancia interna o externa que así lo solicite.

Capítulo IV.- Conclusiones y Recomendaciones

La propuesta que se entrega como resultado de este trabajo es la actualización de la Guía para el llenado del formato de Conciliación de registros contables (Sistema MySAP-FI) vs. Acumuladores de nóminas (SRH), para lo cual se tomo como referencia la guía existente, a la cual se le adicionaron notas aclaratorias y explicación de conceptos básicos que son necesarios para su elaboración, así como conceptos y cuadros explicativos derivados de la experiencia obtenida.

La Hipótesis de este trabajo se comprobó en el transcurso del año 2013 en cada uno de los meses que su cumplió en tiempo: los días 20 de cada mes, y en forma: conciliando los registros contables (Sistema MySAP-FI) con los registros de nominas (SIRH).

Otra aportación original que se incluye es que en términos generales los planes de estudio de las Licenciaturas en Contaduría en las diversas Universidades no incluyen la formación Académica para el Sector Gubernamental siendo que, dicha Contabilidad es una rama de la Teoría General de la Contabilidad que se aplica a las organizaciones del sector público, cuya actividad está regulada por un marco constitucional, una base legal y normas técnicas que la caracterizan y la hacen distinta a la que rige para el sector privado, lo que crea la necesidad de contar con un marco mínimo de referencia para el personal de nuevo ingreso a una Entidad del Sector Publico, derivado de los cual se incluye un marco teórico que incluye: el Sistema, Manual y Postulados básicos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental vigente, así como las Normas de Información Financieras que para fines del presente Marco Teórico, se consideró suficiente sintetizar la serie de **NIF A** "Marco Conceptual" sin que ello signifique que se deba desconocer el resto de las series lo cual

será responsabilidad de quienes nos dedicamos a la útil y ardua tarea contable, otro aspecto importante considerado fueron las Disposiciones Fiscales que rigen a la Gerencia.

Por último se realizó un resumen a la normatividad interna de la CFE y en específico de la Oficina de Contabilidad como es el Manual de Contabilidad, Políticas, Normas y Plan y estructura de cuentas.

Recomendación.- Considerando que la dinámica de las organizaciones es constante y continuamente se encuentra en evolución, aunado a este dinamismo se ve traducido en la modernización para el registro de la información financiera a través de la adquisición de nuevas tecnologías, a fin de lograr una máxima utilización de los recursos humanos, financieros y materiales de que se dispone; La recomendación es que el consultor de dicha guía tome en cuenta dichos cambios y se ocupe de su actualización por lo menos una vez al año.

Fuentes de Información

- Ley General de Contabilidad Gubernamental D.O.F. del 31 de diciembre de 2008.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental última reforma publicada D.O.F. del 12 de noviembre de 2012.
- Manual de Contabilidad Gubernamental D.O.F. del 4 de Noviembre de 2010.
- Foro Nacional de Contabilidad Gubernamental, Videoconferencia 25 y 26 de octubre 2011 de 9.00 a 19.00 hrs.
Organiza: Secretaria de Hacienda y Secretaria de la Función Pública.
- Código Fiscal de la Federación.- Ultima reforma publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12-12- 2011.Cantidades actualizadas por Resolución Miscelánea Fiscal DOF 31-12-2012
- Ley del Impuesto Sobre La Renta.- Ultima reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31-12-2010
- Manual Institucional de Contabilidad, Comisión Federal de Electricidad última actualización 6 de dic. de 2012
- Manual Institucional de Costos, Comisión Federal de Electricidad última actualización 8 de febrero de 2011.
- Guía para el llenado del formato de conciliación de registros contables (MySAP) vs. Acumuladores de nóminas (SIRH) última actualización Septiembre 2009.